

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas, 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La construcción del ferrocarril de Baza á Granada deberá terminarse á los cuatro años siguientes á la fecha de la promulgación de la presente ley, quedando subsistentes las demás condiciones de la concesión.

Art. 2.º La fianza correspondiente á la garantía de la construcción, será el 5 por 100 del importe del presupuesto aprobado, con arreglo á lo que determina el artículo 16 de la ley general de Ferrocarriles y el 49 del reglamento para su ejecución.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las dos de tercer orden que á continuación se expresan:

Una que, partiendo del pueblo de Beáriz y enlazando con la carretera que de este mismo pueblo al de Espozende se está estudiando, pase por Lebozán y termine en el pueblo de la Hermida, en la carretera de primer orden de Orense á Pontevedra.

Y otra que, partiendo del citado pueblo de Beáriz, y pasando por el de Doade, vaya á terminar en la carretera de tercer orden de Puente Caldelas al límite de la provincia de Orense y punto denominado Portela da Cruz.

Art. 2.º En cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes,

Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El trazado en estudio de la carretera de Almarcha á Villarrobledo, comprendido entre los trozos ya construidos de ella, se dirigirá desde Honrubia á Cañabate, y desde este punto, por la margen izquierda del río Rus, se aproximará sin cruzarlo á Perona, y pasará por Villar de Cantos, terminando en Rus, adonde llega la parte construída.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara de interés general el puerto de Sardina, en la isla de Gran Canaria, provincia de Canarias.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrán en cuenta las disposiciones del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Luceño y Bulgarini la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Buitrago, termine en Burgos.

Art. 2.º Este ferrocarril, cuya concesión se hace por noventa y nueve años, como continuación del ya aprobado de Madrid á Buitrago por Real orden de 29 de Septiembre último, se declara de utilidad pública, y por tanto con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos del dominio público por parte del concesionario, y cuanto conceden los artículos 21 y 31 de la ley de Ferrocarriles vigente.

Art. 3.º La construcción de dicho ferrocarril se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciese la aprobación de la Superioridad, y salvo las variaciones que, con aprobación también del Ministerio de Fomento, puedan hacerse en el trazado durante la construcción.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar á la Diputación provincial de Burgos la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de la capital de dicha provincia, termine en Berceo.

Art. 2.º Este ferrocarril, cuya concesión se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario, y cuanto conceden los artículos 21 y 31 de la ley de Ferrocarriles vigente.

Art. 3.º La construcción se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento si mereciese la aprobación de la Superioridad, debiendo dar comienzo las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesión y quedar terminadas á los cuatro años.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Luceño y Bulgarini la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Bercedo, termine en Santoña.

Art. 2.º Este ferrocarril, cuya concesión se hará por noventa y nueve años, como continuación del ya aprobado de Madrid á Bultrago por Real orden de 29 de Septiembre último, se declara de utilidad pública, y por tanto con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario y cuanto conceden los artículos 21 y 31 de la ley de Ferrocarriles vigente.

Art. 3.º La construcción de dicho ferrocarril se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciere la aprobación de la Superioridad, y salvo las variaciones que, con aprobación también del Ministro de Fomento, puedan hacerse en el trazado durante la construcción.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, y entre las de tercer orden, una que, partiendo del sitio denominado Alto de Milagros, en la general de Francia, y aprovechando la ya construída con el carácter de municipal por el Ayuntamiento de Fuentesped, pase por dicho pueblo y el de Santa Cruz de la Salceda y enlace en La Vid con la de Valladolid á Soria.

Art. 2.º El Estado se incautará desde luego de la referida carretera municipal, y para la construcción del resto de la obra se observará lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 relativo á estos servicios.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado dos en la provincia de Logroño: una de Ollauri á Nájera, por las Ventas de Valpierre, y otra de Ollauri á Zarratón.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M., por el término de un año, para otorgar á D. José V. Núñez, vecino de Vigo, la concesión, sin subvención del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Vigo, termine en Ramalosa, con opción á prolongarle hasta la villa de Bayona.

Art. 2.º Durante dicho plazo, y previamente á la concesión, deberá D. José V. Núñez depositar el 20 por 100 del importe total del presupuesto de las obras, en garantía de sus obligaciones, reservándose el derecho de obtener la devolución de esta garantía por cuartas partes, cuando justifique haber hecho obras por un valor equivalente, las cuales quedarán en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas. En el caso de caducidad de la concesión, quedará este depósito como subvención para las nuevas adjudicaciones de dicha línea, que deberán hacerse por el Gobierno en las mismas condiciones de la presente ley.

Art. 3.º Este ferrocarril quedará construído y abierto á la explotación en el plazo improrrogable de dos años, á contar desde la fecha en que se otorgue la concesión, que deberá hacerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º

Art. 4.º Las obras se ejecutarán conforme al proyecto que sea aprobado por el Ministerio de Fomento.

Art. 5.º Se declara este ferrocarril de utilidad pública con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público y á las demás exenciones y privilegios que las leyes concedan á los de su clase, considerándole incluido en el plan general de ferrocarriles secundarios.

Art. 6.º La concesión se otorgará por noventa y nueve años y con sujeción á lo que determina la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para la ejecución de la misma.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Carlos Sedano y Cruzat, Conde de Casa Sedano, como comprendido en el art. 5.º de la ley orgánica de dicho Consejo, destinándole á la Sección de Hacienda y Ultramar del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Manuel Grande de Vargas del cargo de Director general de Establecimientos penales; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Bentancor.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Alvaro Suárez Valdés cese, por pase á otro destino, en el cargo de Director de la Escuela Superior de Guerra; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Ramón Echagüe y Méndez Vigo cese, por pase á otro destino, en el cargo de Jefe de la brigada de cazadores del primer Cuerpo de Ejército; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de dos suplementos de crédito á los artículos 1.º y 2.º del cap. 4.º, Sección 3.ª «Deuda pública», del presupuesto vigente de obligaciones generales del Estado, importantes 181.300 pesetas y 2.266'25 pesetas respectivamente.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

A LAS CORTES

La necesidad de ajustar los créditos para intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100 y la comisión de 1/4 por 100 estipulada con el Banco de España á los cuadros aprobados para este servicio, exige para el actual año económico un aumento de 183.566'25 pesetas sobre el autorizado en el presupuesto de 1893-94, según se solicitó de las Cortes en el proyecto sometido á su deliberación en 7 de Junio del año último.

Como este proyecto no llegó á ser ley, y rigen los presupuestos del año actual con créditos insuficientes para el pago de atenciones verdaderamente ineludibles, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 181.300 pesetas al cap. 4.º, art. 1.º, Sección 3.ª «Deuda pública» del presupuesto de Obligaciones generales del Estado, del corriente año económico 1894-95, «Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100», y otro de 2.266'25 pesetas al art. 2.º del propio capítulo «Comisión de 1/4 por 100 al Banco de España por el servicio del pago trimestral de intereses y amortización de los valores creados por las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891».

Art. 2.º El importe en junto de 183.566'25 pesetas á que ascienden dichos dos suplementos de crédito, se cubrirá con el exceso que cifrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Ministro de Hacienda,
JUAN NAVARRO REVERTER.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra del corriente año econó-

mico 1894-95, im portantes en junto 3.315.000 pesetas.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

A LAS CORTES

La liquidación anticipada de los créditos autorizados para obligaciones del Ministerio de la Guerra sobre la base de las reconocidas hasta fin de Febrero y de las que según todas las probabilidades han de contraerse hasta la terminación del ejercicio, ha puesto de manifiesto la deficiencia de los créditos consignados en el vigente presupuesto á diversos servicios. Una de las causas que la han motivado, es seguramente la de registrar el de 1893-94, sin que por lo tanto haya sido posible introducir en la cuantía de los créditos las rectificaciones que nuevas necesidades requerían. Influyen también circunstancias tan eventuales como la no realización de las bajas calculadas por licencias, amortizaciones y hospitalidades; el mayor número de comisiones en el extranjero que dan derecho á indemnizaciones cuando el personal tiene que separarse de su habitual residencia; el aumento en el personal de reemplazo; los mayores sueldos que el vigente reglamento de ascensos reconoce á favor del personal de las armas generales que cuenta determinada antigüedad en sus empleos; el considerable número de cuotas finales á satisfacer á los individuos enganchados por seis años que cumplan en el actual, y más poderosamente recientes acontecimientos que han hecho precisa la organización de batallones peninsulares para la isla de Cuba, trayendo consigo crecidos gastos por los mayores devengos que hay que abonar y por el que es consiguiente para transportes de personal y material; todo lo cual ha determinado déficits en diversos créditos del presupuesto de dicho departamento por un importe total de 3.315.000 pesetas.

Basta fijarse en la naturaleza de todos y cada uno de los servicios á que se refieren para reconocer que no sería patriótico aminorar su ejecución ni diferir el pago de obligaciones de condición evidentemente ineludible, sino que por el contrario, es imperiosa la necesidad de allegar con toda rapidez los recursos precisos.

En esta atención, autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra del corriente año económico 1894-95, por un importe total de 3.315.000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 20.000 al cap. 3.º, «Personal», art. 1.º, «Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares»; 160.000 al art. 2.º del mismo capítulo, «Oficinas y establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provinciales»; 950.000 al cap. 5.º, art. 1.º, «Cuerpos permanentes»; 400.000 al art. 4.º del mismo capítulo, «Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; 30.000 al artículo 5.º del propio capítulo, «Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes»; 750.000 al cap. 8.º, «Material», artículo único, «Transportes militares»; 800.000 al capítulo 14, artículo único, «Premios de enganche y reenganche», y 205.000 al cap. 16, «Personal de la Guardia civil», artículo 2.º, «Planes Mayores y Tercios».

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá transfiriendo 230.000 pesetas de los créditos asignados en la referida Sección y presupuesto para los siguientes servicios: 4.000 del capítulo 1.º, art. 2.º, «Personal de la Subsecretaría y Secciones»; 10.000 del cap. 4.º, «Material», art. 1.º, «Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares»; 6.000 del artículo 2.º del mismo capítulo, «Oficinas y establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provinciales»; 200.000 del cap. 5.º, art. 3.º, «Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva», y 10.000 del capítulo 13, artículo único, «Crucetas pensionadas», y el resto, ó sea 3.085.000 pesetas, con el exco. que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Ministro de Hacienda, JUAN NAVARRO REVERTER.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por jubilación de D. Joaquín Alfonso, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los ascensos de escala en el expresado Cuerpo, nombrando en su consecuencia Inspector general de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, á D. Francisco Romero Cerdeña; Ingeniero Jefe de primera clase, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, á Don Jacinto de Lara y Calzadilla, é Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, á D. Joaquín María de Castellarnau.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, por jubilación de D. Fermín Larrazábal, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los ascensos de escala en el expresado Cuerpo, nombrando en su consecuencia Inspector general de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, á D. José Ramón Inchaurrandieta y Páez; Ingeniero Jefe de primera clase, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, á D. Pedro de Avila y Zumarán, é Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, á D. Primitivo Artigas y Teixidor.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado D. Pedro Rodríguez de la Borbolla del cargo de Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado D. Gaspar Núñez de Arce del cargo de Presidente de la Comisión de reforma arancelaria de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «Reforma de la espoleta de percusión, modelo 1882»; «Espoletas de percusión y doble efecto»; «Apuntes sobre organización militar»; «Estopines»; «Nuevos proyectiles para toda clase de armas de fuego»; «Espoleta única»; «Fusiles modernos de guerra», y «Armamentos para nuestra Infantería», escritas por el Teniente Coronel, Comandante de Artillería, D. José Brull y Seoane, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito fecha 20 de Septiembre ultimo; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete: Excmo. Sr.: Por Real orden de 5 de Noviembre último, se remite á esta Junta, para informe, la propuesta que el Excmo. Sr. Comandante general de Artillería del segundo Cuerpo de Ejército hizo al Excmo.

mo Sr. Comandante en Jefe del mismo para que se premiaran los trabajos que, además de los ordinarios de su servicio, ha prestado el Teniente Coronel, Comandante de Artillería, D. José Brull y Seoane, y que acreditan, á juicio de aquella Autoridad, el acierto, inteligencia y laboriosidad con que el expresado Jefe se ocupó de los intereses del Ejército.

Con objeto de que esta Junta pueda conocer la importancia de esos trabajos, se incluyen en la propuesta varios folletos escritos por el mismo Jefe, en los cuales se tratan los asuntos que siguen: «Reforma de la espoleta de percusión, modelo de 1882»; «Espoletas de percusión y de doble efecto»; «Apuntes sobre la organización del Ejército»; «Estopines»; «Nuevos proyectiles para toda clase de armas de fuego rayadas»; «Estudio de espoleta única para Artillería»; «Fusiles modernos de guerra y sus municiones»; «Estudio sobre armamento de Infantería».

Habiendo escrito este autor, además, varios artículos sobre pólvoras, artificios, armamentos y fórmulas balísticas, que se han publicado en las revistas profesionales.

No procede en esta informe presentar un juicio crítico de cada uno de los folletos referidos, pues no se envían á la Junta para su estudio, sino en comprobación de los fundamentos con que se hace la propuesta, y bajo este punto de vista basta consignar aquí que la reforma de la espoleta de percusión, modelo de 1882, presentada por el Comandante Brull, ha sido declarada reglamentaria; que de sus modelos de espoletas de percusión y de doble efecto ha sido aceptada la de percusión, que se ha ensayado dos veces con buen resultado y está pendiente su adopción de una tercera prueba.

De los estopines propuestos han sido aceptados en principio los de campaña, dando buen resultado en sus primeras pruebas y estando pendientes de las definitivas, y también el modelo de espoleta única ha sido aceptado por la Superioridad, y en la actualidad se están construyendo los ejemplares dispuestos para las pruebas.

Los otros folletos, aunque tratan de asuntos de menor utilidad práctica, por ser el uno un trabajo sobre organización del Ejército y el otro un estudio sobre los fusiles modernos de guerra, no por eso dejan de ser interesantes y dignos de elogio, pues demuestran la competencia del autor en estas cuestiones, sobre todo en lo que al armamento de la Infantería se refiere, siendo muy útil su lectura para formarse cargo de las condiciones de los fusiles con que están dotados los Ejércitos europeos; en además interesante este folleto por el estudio que en él se hace de las condiciones á que tiene que obedecer el moderno armamento de la Infantería y el examen del sistema Remington bajo ese aspecto y el de la posibilidad de adoptarlo á que cumpla con aquellas condiciones.

Con lo expuesto basta para que la Junta queda plenamente convencida de la importancia de los trabajos realizados por el Comandante Brull y la utilidad que para el Ejército tienen, justificando estas dos condiciones la propuesta que á su favor se hace y que recae en un Jefe que no sólo tiene de acreditado con estos estudios su capacidad científica, sino que también ha dado pruebas en otras ocasiones de dotes militares que le han valido, entre otras condecoraciones, la Medalla de Joló y la Cruz de San Fernando de segunda clase.

Por lo tanto, la Junta cree que la propuesta formulada debe resolverse de acuerdo con lo que dispone el cap. 1.º del artículo 19 del reglamento de Recompensas vigente, concediendo al Teniente Coronel, Comandante de Artillería, Don José Brull y Seoane la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso del expresado al inmediato.

V. E., no obstante, resolverá lo que crea más de justicia. Madrid 12 de Febrero de 1895.—El General Secretario, Miguel Boch.—V.º B.º—Marín.—Hay un sello que dice: Junta Consultiva de Guerra.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el Capitán del regimiento de Artillería de plaza, de guarnición en ese Archipiélago, D. Adolfo García Barzanallana y Salamanqués, sea baja en el Arma á que pertenece, por haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización, ignorándose hasta la fecha su paradero, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer el interesado en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y á lo que dispone la Real orden de 15 de Febrero de 1879; debiendo además quedar sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, caso de presentarse ó ser habido, como resultado de la sumaria que se instruya contra el interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1895.

AZCARRAGA

Sr. Capitán general de las islas Filipinas.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á esta Corte el General de División D. Juan Muñoz y Vargas, Subsecretario de este Ministerio; la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que el General de Brigada D. Angel Aznar y Butigieg, Jefe de Sección de dicho Ministerio, cese en el despacho de la Subsecretaría; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1895.

AZCARRAGA

Señor....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Rosa Torres Gardeñas.....	1.125	>
Consuelo del Cerro Muñoz.....	375	>
Julia Blanco Esteche.....	1.250	>
Ana Carmona Ruiz.....	375	>
Concepción Cano de Santallana.....	625	>
María Pau Meler.....	675	>
D. Rafael y Doña Rufina Zayta Méndez.....	450	>
Doña María Carmen Martínez Pisaca.....	470	>
Candelas Ayuso Esteban.....	1.125	>
Manuela Jiménez Marcos.....	1.250	>
Joaquina Rodríguez Artola.....	625	>
Josefa Moya Jiménez.....	>	Pensión de Africa.
Constantina Díez de Ulzurúm y hermana.....	1.350	>
Josefa Fenolosa Jiménez.....	470	>
D. Adolfo Berrocal Granda y hermana.....	625	>
Inocencio Galindo Sánchez y hermanos.....	1.250	>
Doña Isidora Sáenz de Tejada Ochagarria.....	1.125	>
Dominga Arias Rovaina.....	625	>
María de la Cruz García Avila.....	625	>
María de la Luz Jarza Arana.....	1.725	>
Consuelo Valls Casanova.....	625	>
Jesusa y Angeles Revilla Sánchez.....	273'75	>
Asunción Rossique Egea.....	900	>
María García Martínez.....	470	>
María Eseriche Lizaga.....	470	>
María Magro Bartolomé.....	625	>
Francisca Beltrán Suevo.....	470	>
Concepción Girón Aragón.....	2.500	>
Dolores Castilla Velázquez.....	375	>
Dolores Borrego Mercader.....	1.250	>
D. Romualdo Sorrio Pascual.....	1.125	>
Doña Justina González Silva.....	2.500	>
María del Pilar Bernard Lozano.....	3.750	>
Donata Micaela Sart Gómez.....	1.125	>
Isabel García Montero.....	470	>
Felisa Parga Parga.....	450	>

Madrid 27 de Marzo de 1895.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Carabinero.....	Andrés Bolaño Curro.....	28'13	>
Idem.....	Antonio Soto Montero.....	28'13	>
Idem.....	Anastasio Espinel Cuenca.....	28'13	>
Idem.....	Eduardo Hurtado Cano.....	28'13	>
Idem.....	Atanasio Incógnito de la Iglesia.....	28'13	>
Sargento.....	Rufino Manrique Fernández.....	75	>
Idem.....	Juan Martos Pardo.....	75	>
Carabinero.....	Dámaso Barriguete Mateos.....	28'13	>
Sargento.....	Eustaquio Martín Moreno.....	75	>
Carabinero.....	Nemesio Mena del Río.....	28'13	>
Idem.....	Juan Basteiro García.....	28'13	>
Comandante.....	D. Eugenio Martínez Zabala.....	375	>
Capitán.....	Antonio Marqués Mayo.....	250	>
Comandante.....	Juan Rivera Herva.....	365	>
Primer Teniente.....	Vicente Hernán Azofra.....	168'75	>
Idem.....	Eugenio Oñate Ortiz.....	168'75	>
Capitán.....	Rafael Lago de Vargas.....	225	>
Comandante.....	Clemente Sánchez Pérez.....	375	>
Idem.....	Rafael Castellón Ruiz.....	375	>
Coronel.....	Julio Martín Pérez.....	833'30	>
Teniente Coronel.....	Ignacio Marco Lapayene.....	500	>
Médico.....	José Ferradas Rodríguez.....	562'50	>
Carabinero.....	Eusebio Maldonado Roncero.....	28'13	>
Idem.....	Matias Rivero Sánchez.....	22'50	>
Idem.....	Santiago Cordero Rodríguez.....	22'50	>
Idem.....	José Antón Francisco.....	28'13	>
Guardia.....	Antonio Zapater Zapater.....	28'13	>
Carabinero.....	Manuel Cabezas Romero.....	22'50	>
Idem.....	José Vázquez González.....	28'13	>
Idem.....	Miguel Martín Hernández.....	28'13	>
Idem.....	Miguel Rodríguez González.....	28'13	>
Idem.....	José Delgado Archilla.....	22'50	>
Guardia.....	Ramón Sotomayor Ronco.....	28'13	>
Capitán.....	D. Bernardo Vilar Civeira.....	225	>
Ayudante tercero.....	José Fernández Cejas.....	146'25	>
Comandante.....	Agustín Samuy Biel.....	375	>
Idem.....	Jaime Sanahuja Peinado.....	375	>
Segundo Teniente.....	Juan Sentís Porqueras.....	146'25	>
Idem.....	Pantaleón Sánchez Cañas.....	146'25	>
Comandante.....	Baldomero Sola Gallegos.....	375	>
Sargento.....	Zoilo Bravo Jurado.....	75	>

Madrid 27 de Marzo de 1895.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 57—23 MARZO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

RESTOS DE BUQUES FLOTANTES

(Notice to Mariners, números 125 y 127. London, 1895.)

Núm. 335, 1895.—El Capitán del vapor *Paula*, dice que el 9 de Febrero próximo pasado vió al pallebot noruego *Naesgaard* desarbolado en 48° N, por 14° W., y según la *Shipping Gazette* del 12 de dicho mes, se han encontrado los restos flotantes de un buque de 180 toneladas, en sitio peligroso para la navegación, al W. del cabo Clear.

Situación aproximada dada: 51° 11' N. por 4° 11' W.

Carta núm. 230 de la sección I.

MAR BÁLTIICO

Golfo de Finlandia.

FARO SUPERIOR DE SUROP

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/240. Paris, 1895.)

Núm. 379, 1895.—El faro superior de Surop, cuya luz se había apagado temporalmente (Aviso núm. 49/326 de 1895), ha vuelto á funcionar.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 156.

MAR DEL NORTE

Noruega.

LUZ EN GRONHOLM

(Avis aux Navigateurs, núm. 42/213. Paris, 1895.)

Núm. 380, 1895.—En reemplazo de la luz de Troidholm, que se la ha llevado la mar, se ha encendido en Gronholm una luz de oscilaciones con sectores blanco y rojo.

Esta luz se presenta: blanca, desde el N. 24° W., que pasa al W. de Hiertefua, hasta el N. 40° W., que pasa por el E. de Jeitmaren; roja, desde el N. 40° W. hasta el N. 52° W., cuya última dirección pasa por el N. de Golda y S. de Jeitmaren. Dicha luz está á 12" sobre el nivel del mar y colocada en una caseta de madera pintada de blanco, de 3" de altura. Se enciende todos los años desde el 25 de Enero al 8 de Abril.

Situación dada: 62° 21' 30" N. por 11° 49' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 250.

MAR MEDITERRÁNEO

Cerdeña.

DESTRUCCIÓN POR EL MAR DEL NUEVO MUELLE DE PORTO TORRES

(Aviso ai Naviganti núm. 23. Génova, 1895.)

Núm. 381, 1895.—El extremo exterior del nuevo muelle (malecón exterior) se ha derrumbado en una extensión de 20' próximamente; por tanto, la luz *Aja, roja*, que se encontraba 40" de dicho extremo, se encuentra ahora 20" de la parte emergente. Los buques, tanto á la entrada como á la salida, deberán doblar este malecón á respetable distancia.

Carta núm. 1 de la sección II.

Mar Negro (Costa rusa).

LUZ EN EL EXTREMO DEL NUEVO MUELLE E. DE NOVOROSSISE SUPRESIÓN DE UNA BOYA

(Avis aux Navigateurs, núm. 42/214. Paris, 1895.)

Núm. 382, 1895.—La construcción del muelle E. del puerto de Comercio de Novorossisk (Aviso núm. 85/1.180 de 1894) está terminada y en el extremo del muelle, á 11" de los maticos cubiertos, se ha instalado una luz *Aja, roja*, á 6", sobre el nivel del mar, que ilumina un sector de 261°, comprendido entre el S. 84° E. y el N. 3° W. de la luz.

La boya roja de hierro, que señalaba temporalmente el extremo de los trabajos, se ha suprimido.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 164.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ FLOTANTE DE LA PUNTA PIEDRAS

(Aviso á los Navegantes, Buenos Aires, 18 Diciembre 1894.)

Núm. 383, 1895.—La luz flotante de destellos rápidos de la punta Piedras se ha transformado en luz *Aja, blanca*, que ha debido empezar á funcionar el 1.º del corriente.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 22.

OCEANO ÍNDICO

Isla de Madagascar.

BAJO PELIGROSO AL SW. DE BELENGO

(Avis aux Navigateurs, núm. 45/238. Paris, 1895.)

Núm. 384, 1895.—El Capitán del vapor *Mpanfaha*, ha reconocido á 4 millas al S. 58° W. de Belengo y á 3 millas de la costa más próxima, un banco de arena sobre el cual hay 3',5 de agua en bajamar.

Situación aproximada que debe ser considerada dudosa hasta nueva investigación: 20° 6' S. por 50° 35' E.

Carta núm. 596 de la sección I.

Golfo de Martaban

APLAZAMIENTO EN LA REINSTALACIÓN DEL FARO FLOTANTE DE BARAGUA-FLATS

(Notice to Mariners, núm. 101. London, 1895.)

Núm. 385, 1895.—Según aviso del Gobierno de la India, el establecimiento de un faro flotante al S. de Baragua-Flats (Aviso núm. 98/577 de 1895), se aplaza hasta el año 1896.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 60.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Abril.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección, números 16.908 y 16.909.

Idem id. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, núm. 2.802.

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.553 al 14.556.

Idem id. de resguardos de residuos del mismo empréstito, números 11.194 al 11.196.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 11.193, 11.197 y 11.198.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos que no se hayan presentado al cobro.

Día 2.

Pago de carpetas de Material del Tesoro llamadas en anteriores anuncios y no presentados al cobro.

Día 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; de carreteras de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año último, y de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1893 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1892 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos anteriores hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. También se entregarán en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.855.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

La subasta verificada en este día para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de invertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Marzo de 1895.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

D. Manuel Gómez Sigura, Jefe de Administración de primera clase, Director general de la Deuda pública y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente administrativo de alcance y reintegro que estoy siguiendo con motivo de la sustracción verificada en la Caja reservada de dicha Dirección de dos facturas que contenían títulos al portador del 3 por 100 consolidado interior, emisión de 1870, por valor de 42.500 pesetas nominales.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos y descendientes de D. Eligio Rendón Palomino, segundo Jefe que fué de la Contaduría general de la Deuda é interventor de Caja, y como tal uno de los tres Claveros de la misma, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en la Dirección general de la Deuda pública

(calle de Atocha, 15), á recoger el pliego de cargos que se ha formulado contra dicho Sr. Palomino como presunto responsable directo de la sustracción mencionada, y por su fallecimiento contra dichos herederos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1895.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, M. Gómez Sigura.

Banco de España.

Desde el día 10 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por este Banco los intereses que vencen el día 31 del actual de las Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual, emitidas en virtud de la ley de 26 de Junio de 1894, y desde el día 1.º de Abril próximo los cupones correspondientes al primer trimestre del corriente año de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las cajas del mismo ó entregados en garantía de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Caja de este Banco á percibir el importe de los intereses por el orden siguiente.

Sábado 30 Marzo.—Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Lunes 1.º Abril.—Garantías de operaciones depósitos, intransmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Miércoles 3 ídem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.274 á 280.000.

Viernes 5 ídem.—Idem íd., números 280.001 á 308.000.

Lunes 8 ídem.—Idem íd., números 308.001 á 330.000.

Miércoles 10 ídem.—Idem íd., números 330.001 á 346.469.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Martes 2 Abril.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Jueves 4 ídem.—Depósitos transmisibles, resguardos números 181.580 á 250.000.

Sábado 6 ídem.—Idem íd., números 250.001 á 277.000.

Martes 9 ídem.—Idem íd., números 277.001 á 296.000.

Sábado 13 ídem.—Idem íd., números 296.001 á 312.000.

Lunes 15 ídem.—Idem íd., números 312.001 á 325.000.

Martes 16 ídem.—Idem íd., números 325.001 á 336.000.

Miércoles 17 ídem.—Idem íd., números 336.001 á 345.249.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100 que por resultado del sorteo de 1.º del actual contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes á fin de poder hacer efectivo el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Para el cobro de los intereses de valores depositados en cuentas corrientes de efectos públicos, será necesario presentar un resguardo provisional, de que deberán proveerse los interesados en la Caja de efectos en custodia.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Secretario Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.225, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Abril de 1895, presentados en aquella Dirección, y hasta el número 75 de inscripciones nominativas, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las Cajas de este Banco, en la forma siguiente:

Lunes 1.º de Abril de 1895.—Resguardos 1 á 400 y números 1 á 75 de inscripciones nominativas.

Martes 2 íd.—Idem número 401 á 800.

Miércoles 3 íd.—Idem números 801 á 1.225.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en las mismas Cajas, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Por acuerdo del Consejo de gobierno, se pone en circulación una nueva serie de billetes de 1.000 pesetas, que lleva la fecha de 1.º de Octubre de 1886.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 28 de Marzo de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6	P.	Sarampión	Provisiones, 14		30	Varón	1	P.	Eclampsia	Mira el Sol, 6	
2	Idem	5	P.	Idem	Hospital Provincial		31	Idem	4 m.	P.	Idem	Magdalena, 29	
3	Idem	6	P.	Idem	Idem		32	Idem	78	Casado	Adison	Hospital Provincial	
4	Idem	7	P.	Idem	Idem		33	Idem	4 d.	P.	Falta de desarrollo		
5	Idem	8	P.	Idem	Idem		34	Hembra	1	P.	Sarampión	Ruda, 19	
6	Idem	8	P.	Idem	Idem		35	Idem	1	P.	Idem	Montera, 44	
7	Idem	1	P.	Idem	Jerónimo Llorente		36	Idem	1	P.	Idem	Galileo, 31	
8	Idem	7 m.	P.	Meningitis gripal	Palma Alta, 20		37	Idem	4	P.	Idem	Espíritu Santo, 27	
9	Idem	1	P.	Escrofulismo	Meson de Paredes, 60		38	Idem	5	P.	Idem	Limón, 27	
10	Idem				Leganitos, 57		39	Idem	6	P.	Tuberculosis	Roda, 4	
11	Idem				Santa Bárbara, 5		40	Idem	25	Soltera	Idem	Martín de Vargas, 5	
12	Idem				Hospital Provincial		41	Idem	3	P.	Fiebre infecciosa	Inclusa	
13	Idem	44	Casado	Asistolia	Salitre, 23		42	Idem	8		Pneumonía infecciosa	Pacífico, 33	
14	Idem	68	Viudo	Lesión del corazón	Prado, 9		43	Idem				Escorial, 17	
15	Idem	1	P.	Bronquitis capilar	Estanislao Figueras, 4		44	Idem				Blasco Garay, 17	
16	Idem	11 m.	P.	Idem	Monteleón, 19		45	Idem	66	Viuda	Asistolia	Ronda de Segovia, 29	
17	Idem	2	P.	Idem	Pacífico, 39		46	Idem	2 m.	P.	Bronquitis aguda	Lagasca, 37	
18	Idem	23 d.	P.	Idem	Hermosilla, 20		47	Idem	1 m.	P.	Bronquitis capilar	Arganzuela, 33	
19	Idem	7 m.	P.	Idem aguda	Palos de Moguer, 49		48	Idem	1	P.	Idem	Huerta del Bayo, 11	
20	Idem	3	P.	Laringobronquitis	Paseo de Valdecillas, 14		49	Idem	9 m.	P.	Idem	Peñón, 4 y 6	
21	Idem	59	Viudo	Catarro pulmonar	Chinchilla, 5		50	Idem	73	Viuda	Catarro pulmonar	Lemus, 4	
22	Idem	47	Casado	Broncopneumonia	Juanelo, 29		51	Idem	1	P.	Catarro capilar	Juanelo, 22	
23	Idem	3	P.	Idem	Cuervo, 3		52	Idem	4	P.	Bronquitis capilar	Leganitos, 9	
24	Idem	9 m.	P.	Gastroenteritis	Ruda, 3		53	Idem	17 d.	P.	Bronquitis capilar	Acuerdo, 15	
25	Idem	59	Viudo	Nefritis parenquimatosa	Hospital Provincial		54	Idem	2	P.	Catarro bronquial	Rosario, 27	
26	Idem	3	P.	Meningoencefalitis	Segovia, 29		55	Idem	74	Casada	Broncopneumonia	Fernando el Santo, 17	
27	Idem	46	Casado	Hemorragia cerebral	Marqués de Urquijo, 20		56	Idem	83	Idem	Apoplejía serosa	Diego León, 3	
28	Idem	1	P.	Meningitis	Segovia, 35		57	Idem	1	P.	Derrame cerebral	Wencloa	
29	Idem			Derrame seroso	Hospital Provincial		58	Idem	6 m.	P.	Eclampsia	Este, 2	
							59	Idem	64	Viuda	Idem	Meson de Paredes, 92	
											Melecia	Huerta del Bayo, 7	

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 28 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES														Muerde violenta	TOTAL general de inhumaciones por causas									
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS											OTRAS COMUNES													
	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Disenteria	Cognalada	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera			Indiense ó gripe	Otras	TOTAL parcial	En el cuarto materno	Accidentes de la dentición	DEL APARATO	Otras generales	TOTAL parcial	
Varones		7													1	1	9	3	2	9	2	4	4	24	33
Hembras		5								2					2	9	2	1	9			2	3	17	26
TOTALES		12								2					3	18	18	5	3	18	2	6	7	41	59

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, el Marqués del Vadillo.

MINISTERIO

Intervención general de la

Escofón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el

Número de orden en la clase.....	CATEGORÍA, SUELO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALBEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN	DEL
73	D. Jacobo María Palacios y Soto.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres.....	Guadalajara...	9 Enero 1852.....	Casado.....	3 Septiembre 1886..	Art. er
79	Adolfo Fernández Cuñat.....	Sirvió en la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	20 Noviembre 1864...	Casado.....	10 Octubre 1886.....	Art.
80	Francisco Emilio Sarabia y Rodríguez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.....	Madrid.....	28 Enero 1863.....	Casado.....	22 Octubre 1886.....	Art.
81	Francisco Javier Milano.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.....	Madrid.....	2 Enero 1855.....	Casado.....	15 Febrero 1887.....	Art.
82	Jacinto González Aupetit.....	Sirve en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Madrid.....	5 Febrero 1854.....	Casado.....	3 Abril 1887.....	Art. Real
83	Manuel Montes y Peña.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.....	Sevilla.....	9 Noviembre 1852...	Casado.....	6 Mayo 1887.....	Art.
84	Leopoldo Martínez Lloret.....	Sirvió en la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	7 Septiembre 1862..	Soltero.....	17 Mayo 1887.....	Art.
85	Ricardo Molleda y Melcoy.....	Sirvió en la Contaduría general de la Deuda pública.....	León.....	30 Noviembre 1840...	Viudo.....	1.º Junio 1887.....	Art.
86	Serapio Delgrás y Zamora.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	24 Enero 1860.....	Casado.....	7 Julio 1887.....	Art.
87	Francisco Fuentes y Porta.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	9 Enero 1859.....	Viudo.....	21 Julio 1887.....	Art.
88	Emilio Díaz y González de Vega.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	30 Abril 1868.....	Soltero.....	18 Octubre 1887.....	Art.
89	Gabriel de la Cámara y Baquero.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Cuenca.....	18 Marzo 1846.....	Casado.....	1.º Noviembre 1887..	Art.
90	José Molina y Perea.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.....	Madrid.....	12 Enero 1842.....	Casado.....	24 Noviembre 1887..	Art.
91	Juan Bautista Retamero Nieto.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Granada.....	7 Mayo 1843.....	Casado.....	16 Diciembre 1887..	Art.
92	Joaquín Valero y Sánchez Cantalejo.....	Idem id. de Albacete.....	Ciudad Real..	14 Diciembre 1850..	Soltero.....	16 Diciembre 1887..	Art.
93	Antonio Casanova y Méndez de Sotomayor.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Logroño.....	Málaga.....	20 Julio 1846.....	Casado.....	18 Enero 1888.....	Art.
94	José Solís y Gil.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Valencia.....	3 Marzo 1846.....	Casado.....	23 Febrero 1888.....	Art.
95	Alberto Mota González.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.....	Portugal.....	3 Julio 1850.....	Casado.....	6 Abril 1888.....	Art.
96	Justo Talanquer y Alvarez.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Ciudad Real..	17 Septiembre 1848..	Casado.....	10 Abril 1888.....	Art. Real
97	Alfredo García Aguado.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	24 Abril 1864.....	Casado.....	25 Abril 1888.....	Art.
98	Andrés Arbizu y Espital.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.....	Zaragoza.....	30 Noviembre 1831..	Casado.....	1.º Agosto 1888.....	Art.
99	Arturo Rodríguez Vázquez.....	Idem id. de Zaragoza.....	Cádiz.....	15 Noviembre 1857..	Casado.....	2 Agosto 1888.....	Art.
100	Julián Alfagames Crelgo.....	Idem id. de Logroño.....	Zamora.....	27 Marzo 1840.....	Casado.....	24 Octubre 1888.....	Art.
101	José Manuel Gutiérrez Calderón y Pacheco.....	Sirvió el cargo de Interventor de la Administración subalterna de Luarea (Oviedo).....	Cuba.....	12 Noviembre 1857..	Viudo.....	28 Octubre 1888.....	Art.
102	Manuel Francisco Juderías y Martín.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Teruel.....	17 Junio 1850.....	Casado.....	23 Noviembre 1888..	Art.
103	José Inchausti y Sáinz.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.....	Vizcaya.....	26 Noviembre 1860..	Casado.....	24 Noviembre 1888..	Art.
104	Dionisio de la Peña y García.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.....	Zamora.....	8 Abril 1851.....	Casado.....	13 Diciembre 1888..	Art.
105	Pedro León de Retes.....	Sirvió en la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	20 Febrero 1863.....	Soltero.....	24 Enero 1889.....	Art.
106	Romualdo Real y Múgica.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Canarias.....	12 Enero 1853.....	Viudo.....	1.º Marzo 1889.....	Art.
107	Federico de Gumucio y Villoldo.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.....	Barcelona.....	25 Abril 1863.....	Casado.....	7 Marzo 1889.....	Art.
108	Ricardo de Oya y Alvarez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia.....	Sevilla.....	24 Febrero 1863.....	Casado.....	8 Marzo 1889.....	Art.
109	Julián Ibaceta.....	Idem id. de Pontevedra.....	Huesca.....	27 Febrero 1842.....	Casado.....	1.º Abril 1889.....	Art.
110	Vicente Otero y Hernando.....	Idem id. de Almería.....	Segovia.....	1.º Septiembre 1848..	Casado.....	8 Abril 1889.....	Art.
111	Carlos Muñoz Vighietti.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	31 Marzo 1868.....	Soltero.....	1.º Mayo 1889.....	Art.
112	Pedro Ortega y Lozano.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Ciudad Real..	21 Enero 1855.....	Soltero.....	25 Mayo 1889.....	Art.
113	Angel Marín y Boyé.....	Sirvió en la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	14 Septiembre 1854..	Casado.....	9 Junio 1889.....	Art.
114	Juan Rodríguez Guirado.....	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Albacete.....	7 Junio 1859.....	Casado.....	1.º Julio 1889.....	Art.
115	Manuel María de Medina y Sologuren.....	Sirvió en la Intervención de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre.....	Málaga.....	1.º Marzo 1852.....	Casado.....	1.º Julio 1889.....	Art.
116	Félix de Hita y Abeilhé.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Vizcaya.....	Santander.....	23 Junio 1861.....	Soltero.....	22 Julio 1889.....	Art.
117	Tirso González Jiménez.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.....	Cáceres.....	28 Enero 1841.....	Casado.....	21 Julio 1889.....	Art.

E HACIENDA

Administración del Estado.

1 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha (1).

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º del Real de creto de 6 de Diciembre de 1894.	8	4	28	»	»	»	»	»	»	8	4	28	Bachiller.....	»
Art. 4.º.....	3	6	29	1	9	»	»	»	»	5	3	29	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	16	»	13	»	»	»	»	»	»	16	»	13	»	»
Art. 4.º.....	4	11	8	3	»	22	»	»	»	8	»	»	»	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	»	»	»	20	2	27	»	»	»	20	2	27	»	»
Art. 4.º.....	5	2	25	2	1	5	»	»	»	7	4	»	Bachiller y Notario.....	»
Art. 4.º.....	3	5	25	»	8	2	»	»	»	4	1	27	»	»
Art. 4.º.....	3	2	»	11	6	24	»	»	»	14	8	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	14	6	17	»	»	»	»	»	»	14	6	17	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	10	20	5	9	1	»	»	»	21	7	21	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	7	7	»	»	»	»	»	»	13	7	7	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	3	»	12	6	16	5	»	1	24	9	17	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	17	»	16	»	»	»	»	»	»	17	»	16	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	5	14	3	10	»	»	»	»	12	3	14	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	11	25	1	3	16	»	»	»	9	3	11	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	»	13	11	6	20	»	»	»	18	7	3	»	Es Aspirante de primera clase, en co- misión, de la Intervención de Ha- cienda de Guipúzcoa.
Art. 4.º.....	6	3	9	6	4	21	»	»	»	12	8	»	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	9	25	6	9	18	»	»	»	13	7	13	»	»
Real orden de 8 de Febrero de 1895	»	»	»	10	9	24	»	»	»	10	9	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	5	»	1	6	»	»	»	»	8	11	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	12	1	18	5	2	13	6	»	»	23	4	1	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	2	23	»	»	»	4	11	4	18	1	27	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	22	1	26	»	»	»	»	»	»	22	1	26	»	»
Art. 4.º.....	15	6	11	»	»	»	»	»	»	15	6	11	Licenciado en Derecho.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	15	10	20	4	3	4	»	»	»	20	1	24	»	»
Art. 4.º.....	8	6	»	1	11	»	»	»	»	10	5	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	6	»	18	»	»	»	»	»	»	6	»	18	»	»
Art. 4.º.....	6	11	20	2	7	»	»	»	»	9	6	20	»	Desempeña el mismo destino en la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia.
Art. 4.º.....	3	7	9	4	4	14	3	6	15	11	6	8	»	Es Oficial de igual clase de la Admi- nistración de Hacienda de la misma provincia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	13	6	27	3	2	3	»	»	»	16	9	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	9	4	29	»	»	»	2	5	22	11	10	21	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	7	10	28	20	9	»	»	»	»	28	7	28	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	3	20	»	10	22	»	»	»	9	2	12	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	5	9	»	4	10	23	»	»	»	10	7	22	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	16	1	19	»	»	»	4	»	»	20	1	19	»	»
Art. 4.º.....	6	10	3	2	7	3	7	7	10	17	»	16	»	Sirve en la actualidad el mismo desti- no en la propia dependencia.
Art. 2.º, caso 1.º.....	10	7	29	»	»	»	»	»	»	10	7	29	»	»
Art. 4.º.....	5	»	15	2	6	11	»	»	»	7	6	26	»	Es Oficial de tercera clase de la Orde- nación de pagos del Ministerio de la Gobernación.
Art. 4.º.....	6	4	24	5	3	15	»	»	»	11	8	9	»	Es Oficial de tercera clase de la Teso- rería de Hacienda de Barcelona.
Art. 2.º, caso 1.º.....	8	2	10	4	»	23	»	»	»	12	3	3	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA CONSTITUIDA PARA ERIGIR UN MONUMENTO AL EXCMO. SR. D. CLAUDIO MOYANO Y SAMANIEGO

Comisión recaudadora.

Relación de las cantidades recaudadas para el mencionado fin, con expresión de donantes y establecimientos en que los Profesores prestan sus servicios (1).

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Suma anterior recibida... 14.992'19, Suma anterior recaudada... 2.309'19

(Continuación).

PROVINCIA DE LEON

Cantidades remitidas á esta Comisión recaudadora procedentes de la primitiva suscripción.

Maestros de la provincia.

Table listing names and amounts for teachers in the province of León. Includes names like D. Matías Rodríguez, Doña Francisca T. López, etc.

(1) Véase la GACETA de 23 del actual.

Table listing names and amounts for teachers in the province of León (continued). Includes names like Doña Demetria García, D. Pío Román Fernández, etc.

Cantidades remitidas á esta Comisión recaudadora procedentes de la segunda suscripción.

Instituto.

Table listing names and amounts for teachers in the Institute. Includes names like D. Policarpo Míngote, Francisco Redondo, etc.

Pesetas.

Pesetas.

Escuela Normal de Maestros.

Table listing names and amounts for the Normal School of Teachers. Includes names like D. Florencio González García, Nicolás Nieto de la Puente, etc.

Escuela de Veterinaria.

Table listing names and amounts for the Veterinary School. Includes names like D. Martín Núñez Martínez, Juan Alonso de la Rosa, etc.

COLEGIO DE PONFERRADA

Table listing names and amounts for the College of Ponferrada. Includes names like D. Andrés Martínez, Leoncio Londón, etc.

COLEGIO DE VILLAFRANJA

Table listing names and amounts for the College of Villafraña. Includes names like D. Francisco Mayorga, Vilebardo Robledo, etc.

Table listing names and amounts for the Secretary of the Provincial Council and Inspector. Includes names like D. Manuel Capelo, José Buceta, etc.

MAESTROS DE LA PROVINCIA

Table listing names and amounts for teachers in the province. Includes names like D. Manuel González, Doña Melchora Valladares, etc.

	Pesetas.
D. Victoriano Fernández.....	0'25
Antonio Blanco.....	0'25
Angel Díez.....	0'25
Hilario Rodríguez.....	0'25
Bernardo Escobar.....	1
Doña Manuela Díez.....	1
D. Hermenegildo González.....	0'75
Francisco Miranda.....	0'75
Benito Muñiz.....	0'25
Doña Faustina Alvarez.....	9'25
D. Eulogio Colinas.....	0'25
Anselmo Suárez.....	0'25
Doña Fidencia Muñiz.....	0'75
D. Fernando Arias.....	0'25
Juan M. Ordóñez.....	0'25
Doña Balbina Valtuille.....	0'75
D. Manuel Rodríguez.....	0'75
Ciriaco Rodríguez.....	0'25
Juan Fernández.....	0'25
Gregorio González.....	0'25
Ramiro Villimer.....	0'25
Félix Balbuena.....	0'75
Imelino Sánchez.....	0'75
Celedonio Rodríguez.....	0'75
Doña Sabina Fernández.....	0'75
D. Isidoro Rodríguez.....	0'25
Manuel Díez.....	0'25
Pablo Sánchez.....	0'25
Elimio García Lorenzana.....	2
Manuel Fernández.....	0'25
Pedro Díaz.....	0'25
Emilio Alvarez.....	1
Wenceslao Alvarez.....	0'25
Celestino Rodríguez.....	0'50
Leonardo García.....	0'50
Melchor Fernández.....	0'50
Tomás Alvarez.....	0'25
Francisco García.....	1
Eduardo Ordóñez.....	0'75
Fructuoso Arias.....	0'25
Fernando González.....	0'25
Joaquín Fernández.....	9'25
Cándido Ordóñez.....	0'25
Ceferino Bardón.....	0'50
Doña Maximina López.....	1
D. Juan José Díez.....	0'25
Victor Suárez.....	0'25
Patricio Díez.....	0'25
Rufino A. Hidalgo.....	0'25
Nicolás Pérez.....	0'25
José García.....	0'50
Gabino Rodríguez.....	2
Julián Alvarez.....	0'25
Joaquín García.....	0'25
Juan Juárez.....	0'25
Constantino Ordás.....	0'25
Gregorio Muñiz.....	0'25
Nicasio Fernández.....	0'25
Laureano Cienfuegos.....	0'25
Javier Alvarez.....	0'50
Carlos Ordás.....	0'50
José Alvarez.....	0'50
Bias Alvarez.....	0'25
Jorge Rodríguez.....	0'25
Tomás Fernández.....	0'25
Celestino Quirós Caldas.....	0'50
Doña Ana R. Riesco.....	0'50
D. Pio Díez.....	0'25
Florencio Alvarez.....	0'25
Pedro Alvarez.....	0'25
Francisco Fernández.....	0'25
Honesto González.....	2'05
Agustín García.....	2
Antonio González.....	1
Restituto Calzada.....	0'25
Doña Micaela Dolores.....	0'50
D. Angel García.....	0'25
Rafael Vicente Peña.....	0'50
José Rubio.....	0'25
Gabriel Bardón.....	0'25
Victoriano Alvarez.....	1
Emilio González.....	0'50
José María Calzón.....	0'50
Marcelino Quiñones.....	0'25
Ricardo Fernández.....	0'10
Miguel García.....	1
Bernabé Fernández.....	0'25
Esteban Fernández.....	0'25
Pedro González.....	0'25
Restituto García.....	1
Silvestre Puente.....	0'25
Doña Martina Villacastrijo.....	0'75
Eufrasia Alvarez.....	1
D. Guillermo Mallo.....	0'50
Evaristo Rubio.....	0'25
Ventura Rubio.....	0'25
Benjamín Alvarez.....	0'50
Gabriel Escudero.....	1
José García.....	0'25
Francisco Fernández.....	0'25
Doña María Sevilla.....	0'50
D. Felipe Gutiérrez.....	1
Servando Maceda.....	0'25
Faustino Mallo.....	1
Félix Mallo.....	0'50
Hilario López.....	0'25
Eduardo Domínguez.....	0'25
Manuel de la Calzada.....	0'50
Wenceslao Muñiz.....	1
Felipe Alvarez.....	1
Manuel González.....	1
Constantino Valero.....	1
Doña María Herrero.....	1
D. Santos Arce.....	1
Gregorio Pérez.....	0'50
Doña María del Carmen.....	2'50
D. Juan Soto Cano.....	2'50
Doña Rufina Peña.....	0'50
D. José Crespo.....	0'75
Doña Manuela García.....	1
D. Gregorio Martínez.....	0'49
Elias Fernández.....	0'50
Pedro Crespo.....	0'50
Santos Nicolás.....	0'15
Maximino Socueva.....	1'50
Doña Felisa Rodríguez.....	0'50

	Pesetas.
D. Ildefonso Ordóñez.....	0'50
José Alvarez.....	1
Antonio Llamazares.....	0'25
Rosendo Escanciano.....	0'50
Quintín Carmones.....	0'30
Francisco Rabanal.....	0'50
Buenaventura Alonso.....	0'50
Andrés Pérez.....	0'40
Doña Adelaida González.....	0'50
Lucía García.....	1'50
D. Salustiano Pinto.....	1'88
José Delgado.....	0'40
Salvador López.....	0'40
Doña Nicolasa Saldaña.....	0'50
D. Urbano Boñar.....	0'50
Faustino Fernández.....	0'50
Basilio Alvarez.....	0'50
Pedro Rodríguez.....	0'25
José González.....	0'10
Pedro Ordóñez.....	0'15
Victoriano Díez Sierra.....	0'50
Eliás Rubio.....	0'50
Manuel Arroyo.....	0'50
Doña Romana García.....	0'50
D. Eugenio Alvarez.....	0'50
Pedro Alonso.....	1
Juan Alvarez.....	0'10
Tiburcio García Solís.....	1
Doña Dolores Barrientos.....	1
D. Gregorio Martínez.....	0'25
Restituto Blanco.....	0'50
Bonifacio Martínez.....	0'50
Laureano Fuentes.....	0'50
Ruperto Alvarez.....	0'50
Gaspar Villán.....	0'10
Nicolás Getino.....	0'10
Julián de la Puente.....	0'10
Manuel Domínguez Cuello.....	0'10
José Martínez Alegre.....	0'10
Pedro Alvarez Austria.....	0'15
José Campomanes.....	0'10
Pedro Villadangos.....	0'10
Fulgencio G. González.....	0'10
Manuel Alvarez Calzón.....	0'75
Juan Antonio Ordás.....	0'10
Antonio Aláiz.....	0'10
Julián Rodríguez.....	0'50
José Fernández.....	2
Jenaro del Río.....	1
Adolfo Balboa.....	0'50
Juan de la Lama.....	0'50
Doña Jacoba Díez.....	1'50
D. José María García.....	1
Lucas Yáñez Ramón.....	1
Manuel Valcarce.....	1
Celestino Vega.....	1'50
Isidoro Alvarez.....	1
Doña Licinia García.....	1
Emilia Pérez Mendoza.....	0'05
D. Manuel García.....	1
Manuel del Río.....	1
Doña Paulina Delgado.....	1'50
D. Natalio Moraleda.....	1'50
Doña Petra Díez.....	1
D. Honorato Bardón.....	0'50
Angel María Bardón.....	0'50
Doña Eduarda López.....	1
D. Silverio Martínez.....	1
Doña Dionisia Martínez.....	1
D. José García.....	1
Atanasio Alvarez.....	1
Doña María Salomé García.....	1
D. Ceferino Bardón.....	0'50
Doña María Escudero.....	1
D. Domingo García.....	0'50
Eugenio Revaque.....	0'50
Doña Agueda Paramio.....	0'50
D. Anselmo Panizo.....	0'50
Doña Redigunda García.....	1
Cándida Reyero.....	0'50
Josefa Ayo.....	1
D. Francisco Quijano.....	0'50
Antonio Díez.....	0'50
Doña Manuela Alonso.....	1
D. Constantino Martínez.....	0'50
Santiago Melón.....	0'25
Ciriaco Juan.....	0'25
José Delgado.....	1'25
Francisco Prieto.....	0'20
Marcelino Fernández.....	0'25
Félix Reyero.....	0'60
Julio Fernández.....	1
Doña María Blanco.....	1
D. Pedro Iglesias.....	1
Bernardo Dueñas.....	1
Julio García.....	1
Anselmo González.....	0'20
Gregorio Caballero.....	0'25
Doña Constantina del Amo.....	1
D. Tomás Claro.....	2
Timoteo Gregorio.....	0'25
Doña Teresa Santo Tomás.....	0'25
Maximina Martínez.....	1
D. Victorio González.....	1
Julián Pérez.....	0'25
Vicente Santa Marta.....	1
Manuel Pérez.....	0'75
Pedro de la Mata.....	0'25
Baltasar Pérez.....	0'20
Mariano Alvarez.....	0'20
Bernardo Fernández.....	0'25
Marcelo Vega.....	0'17
Isacio Rodríguez.....	0'20
Ceferino Alonso.....	0'20
Luis Herrero.....	0'75
Francisco Calvo.....	0'25
Ezequiel Fernández.....	0'20
Roque del Río.....	0'25
Ruperto Macho.....	0'20
Pedro García.....	1
D. Roque González.....	0'20
Doña María Encarnación.....	1'25
D. Pascual González.....	1
Mariano Rodríguez.....	1
Dámaso Fernández.....	0'20
Ramón Abián.....	0'20

	Pesetas.
D. Policarpo G. AVECILLA.....	0'25
José del Requero.....	0'20
Vicente Postigo.....	0'20
Melchor Gutiérrez.....	1
Juan Benito.....	1
Agapito Gil.....	75
Santiago B. Alonso.....	1
Hermenegildo Puente.....	0'20
José Cañón.....	0'20
Eusebio Redondo.....	0'20
José Díez.....	0'20
Juan Turienzo.....	0'25
Máximo Carrera.....	0'25
Nemesio Valdés.....	1'50
Primo Primozo.....	2'25
Doña Filomena Robles.....	1'50
D. Francisco Pedraz.....	1'20
Doña María Antonia Tascón.....	1
D. Antonio Alvarez.....	1
Doña Mercedes Fernández.....	1
D. Felipe del Blanco.....	0'57
Manuel García.....	1
Regino Reyero.....	1'25
Tomás San Martín.....	0'50
Pablo Serrano.....	0'50
Doña Adela Villa.....	1
Emilia Herrero.....	1
Josefa Fernández.....	0'75
D. Eugenio de la Fuente.....	0'50
Doña Victorina Felipe.....	0'50
D. Miguel Rodríguez.....	0'50
Doña Teodora Martínez.....	1'25
D. Juan Díez.....	0'50
Doña María Dolores.....	0'50
D. Francisco Mendoza.....	0'50
Doña Juliana Fernández.....	0'50
D. Santiago Fernández.....	1
Doña Francisca Peñín.....	1
D. Mariano González.....	1
Florencio Turienzo.....	0'50
Jenaro Blanco.....	1'75
Doña Rosenda Reyero.....	1'75
D. Eugenio Balboa.....	1
Domingo Alfonso.....	1
Urbano Martínez.....	1
Marcelo Díez.....	1
Isidoro de Llanos.....	2'25
Doña Sinfarosa de Prada.....	2'25
D. Juan Antonio Carro.....	1'75
Doña Celestina Blanco.....	1'75
Cruz Acevedo.....	1
D. Hermógenes Alvarez.....	1'75
Doña Camila Feijóo.....	1'75
D. José Viñales.....	1'75
Doña Clarisa Rodríguez.....	1'75
D. Manuel Alvarez.....	1
Domingo Blanco.....	1
Pascual Martín.....	2'25
Doña Perpetua Domínguez.....	2'05
Asunción Vázquez.....	1
D. Antonio Pérez.....	1
Joaquín García.....	1
Manuel López.....	1
José Rabanal.....	1
Dionisio Blanco.....	1
Primo Guerrero.....	1
Felipe Rodríguez.....	1'75
Antonio Rodríguez.....	1
Esteban Alvarez.....	1
Demetrio Santos.....	1'75
Joaquín Sanjuan.....	1'75
Doña Paula Díez.....	1'75
D. Victorio del Castillo.....	1'75
Doña Elvira Valcarce.....	1'75
María Méndez.....	1'75
D. Pedro Pérez.....	1'75
Doña María Fernández.....	1'75
D. Florencio García.....	1
Javier Lobato.....	1
Agapito Aparicio.....	3
Leames Róz.....	3
Doña Piedad Rodríguez.....	3
Rafaela Pérez.....	3
Marcelina Rodríguez.....	1
D. Ramón Domínguez.....	0'17
Manuel Lera.....	0'17
Marcelino González.....	0'17
Angel García.....	0'17
Marcelo Pérez.....	2'30
Doña Catalina Gutiérrez.....	1
D. Electo García.....	1
Felipe Romero.....	0'17
Acisclo Cañón.....	0'17
Antonio González.....	1'73
Sabiniano Ibán.....	1'38
Juan Centeno.....	0'25
Miguel Díez.....	0'17
Antonio García.....	0'17
Cándido Alvarez.....	1'73
Doña Ramona Fernández.....	1'73
Julia Alvarez.....	1'48
Isés Paniagua.....	1'11
Delфина Suárez.....	1'38
D. Gregorio Soto.....	0'52
Pedro Blanco.....	0'69
Feliciano Rey.....	1'04
Máximo Martínez.....	0'25
Lucas Barrientos.....	0'25
José González.....	1'38
Julián González.....	0'55
Doña María Amparo González.....	1'38
D. Francisco Robles.....	0'17
Domingo Flórez.....	0'17
Jerónimo Díez.....	0'17
Santiago Gutiérrez.....	0'17
Isidoro García.....	1'38
José Suárez.....	1'04
Roque Castro.....	1'04
Mariano González.....	1'11
Doña Cándida Domínguez.....	1'38
D. Marcelo González.....	1'04
Doña Trinidad Tascón.....	0'17
D. Matías Díez.....	0'17
Timoteo Fernández.....	0'17
Ricardo García.....	0'17
Jorge Arias.....	0'17

	Pesetas.
D. Francisco Gómez.....	1'95
Domingo Mouriz.....	1'15
Gumersindo del Puerto.....	1'95
Antonio Cobos.....	1'05
Manuel López.....	0'20
Leopoldo Virán.....	1'70
Doña Juana López.....	1'15
D. Pablo Gómez.....	1'05
Gaspar Bello.....	1'05
Isidro Llamas.....	0'25
Francisco Alvarez.....	0'25
Francisco Fernández.....	0'25
Demetrio Santos.....	1'70
Doña Paula Díez.....	1'70
D. Joaquín San Juan.....	1'70
Doña Rufina de la Torre.....	1'05
Melchora Muñiz.....	0'20
D. José Crespo.....	1'05
Doña Elvira Yebra.....	0'25
D. Pablo González.....	0'50
Juan Díez.....	0'50
Celestino Fernández.....	0'17
José Bayón.....	0'17
Angel García.....	0'17
Rafael Aller.....	0'17
Santiago Robles.....	0'17
Cosme Morán.....	0'50
Doña Regina Herrera.....	0'50
D. Gervasio Blanco.....	1
Santiago Benavides.....	0'25
Serafín Yáñez.....	0'27
Manuel Muñiz.....	2'20
Severo Valdés.....	2'20
Doña Petra Chamorro.....	0'50
D. Maximiliano Berciano.....	0'35
Dionisio Pérez.....	1'74
José María Luengo.....	0'74
Doña Ana Villaverde.....	1'74
D. Wenceslao Curses.....	1'74
Doña Rosenda Felipe.....	1'39
Marta Ordás.....	0'50
D. Jerónimo Benítez.....	1'39
Blas Alegre.....	1'04
Francisco Vidal.....	0'50
José Villares.....	0'25
José Martínez.....	0'25
Gregorio González.....	1'04
Blas Vaca.....	0'50
Modesto Natal.....	1'74
Juan G. Balbuena.....	1'74
Doña Teresa Marcos.....	1'74
D. José Escudero.....	1'74
Doña Aurelia Fernández.....	1'11
D. Manuel Morán.....	1'04
Julián Turrado.....	1'04
José Crespo.....	1'74
Gregorio Martínez.....	1'74
Doña Romana Alonso.....	1'74
D. Pascual S. Madrid.....	1'74
Doña Ignacia Chorro.....	1'11
D. Casimiro Fustel.....	1'11
Domingo Fernández.....	0'25
Cayetano González.....	0'50
Doña Eliecinia Llanos.....	1'39
D. Regino de la Fuente.....	1'04
Victorio Vocinio.....	0'50
Ramón Fernández.....	2'29
Vicente Lobato.....	2'29
Doña Clara Alvarez.....	1'11
D. Silvestre Rodríguez.....	3'05
Manuel Baeza.....	3'05
Pedro Calzada.....	3'05
Doña Ceferina Martínez.....	1'50
Margarita Marcos.....	1'74
D. Francisco Getino.....	1'11
Doña Victoria Muñoz.....	0'75
Vicenta Fernández.....	0'50
D. Andrés Saludes.....	2'29
Angel García.....	2'29
Doña Ignacia Rubio.....	1'74
D. Raimundo Díez.....	0'75
Doña Demetria García.....	1'74
D. José Lobato.....	1'74
Doña María Robles.....	0'50
D. Francisco Casado.....	1'74
Andrés A. Parrado.....	0'75
Doña Emilia Herrero.....	1'39
María Villa.....	1'11
Cándida Ramírez.....	1'74
Vicenta Escudero.....	1'74
Eutimía D. Espeso.....	0'50
D. Lorenzo Posado.....	1'39
Venancio Mateos.....	1'11
Alejo Alonso.....	1'04
Salvador González.....	0'25
Juan Cordero.....	0'25
Enrique Martínez.....	1'39
Santos Casado.....	1'04
Bernardino Prieto.....	0'25
Juan Miguélez.....	0'25
Nicolás Fuertes.....	0'25
Simón Alonso.....	0'25
Romualdo Rodríguez.....	1'29
Doña María J. de la Dehesa.....	1'11
Isabel Escudero.....	0'50
D. Isidro Fernández.....	1'74
Silverio Vilumbrales.....	1'74
Doña Elisa López.....	1'74
D. Agustín Bajo.....	0'75
Doña Saveriana Dominguez.....	1'11
D. Lázaro Prieto.....	1'04
Antonio Vidales.....	0'15
Doña Dionisia Saldaña.....	0'50
D. Rodrigo Turienzo.....	0'25
Felipe García.....	1'39
Esteban Bardiel.....	0'50
Leandro Alvarez.....	1'39
Lorenzo Hernández.....	1'74
Pedro Rubio.....	1'74
Doña Matilde Escudero.....	1'04
D. Fabriciano Fernández.....	1'74
Eustasio Gutiérrez.....	0'50
Doña María D. Fernández.....	0'50
D. Feliciano Cantón.....	1'15
Gregorio Paris.....	2'29
Doña Milagro Morollón.....	2'29

	Pesetas.
D. José L. Bustos.....	1'74
Doña María M. Pérez.....	1'74
D. Manuel González.....	1'11
Bernabé Falagan.....	1'04
Domingo Cisneros.....	0'50
Doña Leonor García.....	1'74
D. Santiago Cuervo.....	1'39
Doña Manuela Alonso.....	1'04
D. Gregorio Castellanos.....	0'25
Abundio Villasol.....	1'39
Doña Teresa Parrado.....	1'11
D. José María Celada.....	1'11
Doña Ana Iborde.....	0'50
D. Florencio González.....	0'25
Pablo Dominguez.....	1'39
Pedro Martínez.....	0'25
Doña María C. Mandes.....	1'39
D. Manuel Mata.....	1'39
Domingo Rodríguez.....	1'04
Juan Gutiérrez.....	1'74
Doña Tomasa Gutiérrez.....	1'74
Eugenia Hernández.....	1'39
María Ramírez.....	1'04
D. Esteban Mozan.....	1'39
Doña Inés Alonso.....	1'39
D. Clemente Lobato.....	0'50
Leopoldo Castrillo.....	1'74
Braulio de la Fuente.....	1'74
Bernardino Benavides.....	1'74
Manuel Díez.....	2'29
Antonio García Lario.....	1'74
Julián Charro.....	1'74
Doña María P. Alvarez.....	1'74
Victoria Ruiz.....	1'74
D. Gabino Rodríguez.....	2'29
Cefarino Alfayate.....	1'11
Cirilo Cuervo.....	1'04
Marcos Alfayate.....	1'04
Doña Josefa Hernández.....	1'04
D. Victorio Escudero.....	0'87
Doña Victoria Felipe.....	0'75
D. Víctor Borrego.....	1'11
Doña Adelina Suárez.....	3'50
Teresa Rodríguez.....	1'39
D. Ignacio Duráñez.....	0'25
Francisco García Unzué.....	0'25
Juan Alonso.....	0'15
Doña Julita Rodríguez.....	1
D. Cándido Domínguez.....	0'35
Manuel Alvarez.....	0'15
Doña Victoria Ruiz.....	0'50
D. Bernardino Benavides.....	1'74
Salvador Manjón.....	0'15
Domingo García Río.....	0'15
Doña Irene Baca.....	1'11
José Mozo.....	1'39
Catalina Garrote.....	1'11
Concepción Otero.....	1'39
María Magdalena Alonso.....	1'39
D. Santiago Martínez.....	0'15
José Rodríguez Ramón.....	1'11
Doña Leonor Revuelta.....	1'11
María Alvarez.....	1'14
D. Simón García.....	0'16
Narciso Vallinas.....	0'25
Doña Regina Alvarez.....	1'39
Bibiana López.....	1'11
Vicente Llamas.....	0'50
Aurora Rivas.....	0'75
D. Policarpo Muñoz.....	0'75
Gil Libanos.....	0'75
Doña Eugracia Msta.....	0'75
D. Facundo Barreñada.....	0'50
Doña Ricarda Rodríguez.....	0'35
D. Tomás Gorgojo.....	0'25
Miguel Gorgojo.....	0'25
Doña María Ana Cadenas.....	0'50
D. Eliseo Reyero.....	1
Doña Tomasa Parrado.....	0'50
Teodosia Fernández.....	0'50
D. Juan Alonso.....	0'50
Pascual Villa.....	0'75
Doña Dolores Díez.....	0'75
D. Manuel Alvarez.....	0'50
Alejo Alvarez.....	0'50
Juan Menéndez.....	0'50
Doña Serafina García.....	0'50
D. Andrés Delgado.....	0'50
José Carrera.....	0'50

RESUMEN

Primitiva suscripción.....	201'50
Instituto.....	51'20
Escuela Normal de Maestros.....	9'92
Escuela de Veterinaria.....	37'20
Colegio de Ponferrada.....	20
Colegio de Villafranca.....	15
Sres. Inspector, Secretario de la Junta provincial y huérfanos de D. Mauro Blanco.....	8'74
Maestros de la provincia.....	552'60
TOTAL.....	896'16
Deducido por giros.....	1'63
TOTAL recibido.....	894'53

PROVINCIA DE LERIDA

Cantidad remitida á esta Comisión recaudada, 502'65 pesetas.
La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Instituto.	
El Claustro de Catedráticos.....	75
Escuela Normal de Maestros.....	
D. Anastasio Prieto San Pedro.....	5
Aquilino Alonso Obalde.....	5
Leopoldo Elias Martínez.....	5

	Pesetas.
Esteban Oca Merino.....	5
José González Melgosa.....	2
Fructuoso Adot.....	2
TOTAL.....	24

Escuela Normal de Maestros.

Doña Toribia García Medrano.....	5
D. Jerónimo Pastor Atauri.....	2'50
Leopoldo Elias Martices.....	2
Manuel Cruz Vazquez.....	2
Doña Manuela Torralba Vivo.....	2
D. Gregorio Sáez Mata.....	1
TOTAL.....	14'50

Escuela de Artes y Oficios.

D. Luis de la Fuente.....	5
Roque Domínguez.....	4
Ruperto Segura.....	2
Pablo Martínez Chacón.....	2
Julián Hermosilla.....	2
Ramón Anguiano.....	2
La Redacción de El Riojano.....	2'50
TOTAL.....	19'50

Maestros de la provincia.

D. Antonio Andrés del Villar, Inspector.....	5
Gregorio Sabras, Logroño.....	2'50
Lucas Velasco, id.....	2'50
Antonio Vilaverde, id.....	2'50
Telesforo Sáenz, id.....	2'20
Dámaso L. García, id.....	2'50
Doña Dolores López, id.....	2'50
Mercedes Eizaga, id.....	2'50
Ángeles Serrano, id.....	2'50
Teresa Ruiz, id.....	2'50
D. Juan Matías Velasco, El Cortijo.....	2'00
Dámaso L. de León, Varea.....	2'00
Sebastián García, Arnedo.....	2'60
Luis Ruiz, id.....	2'50
Eugenio Martínez, Calahorra.....	2'50
Julián Moreno, id.....	2'50
Serafín Clós, id.....	2'50
Matías Clavijo, id.....	2'50
Doña Luciana Resano, id.....	2'50
D. Elías Zapatero, Cervera.....	2'50
Doña Francisca Nuez, id.....	2'50
D. Toribio Vallejo, Torrecilla.....	2'50
Ramón Jordana, id.....	2'50
Doña Victoria Sierra, id.....	2'50
D. Felipe C. Crespo, Ojacastro.....	2'50
Blas Martínez, Nájera.....	2'50
Doña Vicenta Sánchez, id.....	2'50
Amalia Sánchez, id.....	2'50
D. Domingo Barreiro, Alcanadre.....	2'50
Doña Josefa Fernández, id.....	2'50
D. Pedro M. Castañer, Fuenmayor.....	2'50
Florentino Casaus, id.....	2'50
Doña Asunción del Cerro, id.....	2'50
D. Balbino Pérez, Albelda.....	2'50
Doña Amalia Azofra, id.....	2'50
D. Juan José Bergareche, Briones.....	2'50
Domingo Martínez, id.....	2'50
Doña Filomena Andonegui, id.....	2'50
Justa Jiménez, id.....	2'50
D. Telesforo Montes, Ribaflecha.....	2'50
Doña Elena Irurita, id.....	2'50
D. Maximino Rico, Entrena.....	2'50
Francisco Sáenz, Anguiano.....	2'50
Doña Juliana Soto, id.....	2'50
D. Hermenegildo Ochoa, Aldeanueva.....	2'50
Doña Rosa Cortés, id.....	2'50
Elisa Gudel, id.....	2'50
D. Manuel Sáenz, Navarrete.....	2'50
Antonio Estremiana, id.....	2'50
Doña Juana Sáenz, id.....	2'50
D. Luciano del Campo, Cenizero.....	2'50
Juan Narro, Aguilar.....	2'50
Doña María Paz Cordón, id.....	2'50
D. Pedro Ortíz, Viniegra.....	2'50
Doña Juliana Sáenz, id.....	2'50
Concepción Crespo, Ansojo.....	2'50
D. Evaristo Hidalgo, Villoslada.....	2'50
Doña Josefa Andonegai, Munilla.....	2'50
Irene Palacios, San Asensio.....	2'50
D. Casimiro del Campo, Cuzcurrita.....	2'50
Doña Pascasia Monente, id.....	2'50
D. Víctor Ochoa, Villar de Arnedo.....	2'50
Alejandro Velilla, Grañón.....	2'50
Lorenzo Gómez, Fonzaletcha.....	2'50
Doña Francisca Sánchez, id.....	2'50
Elena Carratero, Fonca.....	2'50
D. Rufino Calvo, Enciso.....	2'50
Doña Herminia Falcón, id.....	2'50
Victoria S. Regadera, Lardero.....	2'50
D. Vicente Romera, Alfaro.....	2
Lorenzo Velasco, id.....	2
Doña Remedios Jiménez, id.....	2
Rufina Cuadra, id.....	2
D. Juan Milla, Cervera.....	2
Doña María Jesús Martínez, id.....	2
Estefanía Lázaro, id.....	2
D. Isidoro Salas, Santo Domingo.....	2
Hilario Pérez, id.....	2
Doña Micaela Ruiz, Arnedo.....	2
D. Nicasio Guina, Nájera.....	2
Cándido Cillero, Hormilla.....	2
Doña Carlota Novoa, id.....	2
D. Mateo Piñeiro, Castañares.....	2
Doña Simona Montes, id.....	2
D. Serafía Montalbo, Arroyo.....	2
Emilio Moreno, Tadelilla.....	2
Doña Juana Barco, id.....	2
D. Jenaro Millán, San Román.....	2
Domingo S. Regadera, id.....	2
Doña Bernarda Ortigosa, id.....	2
D. Felipe Elizondo, Gaibarruli.....	2
Ramón Santa María, Ollauri.....	2
Doña María Antonia Alonso, id.....	2
D. Luis Mendiri, Alesanco.....	2
Doña Fidela Casas, id.....	2
Tomasa Ruiz, Uruñuela.....	2
D. Norberto Celorrio, Badarán.....	2
Manuel Aldama, Ventrosa.....	2

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
Doña Manuela Ramírez id.	2	D. Cipriano Rodríguez, Tormantos.	150	D. Bonifacio López, Panzares.	1
Doña María Salazar, Vitorlola.	2	Doña Concepción Ruiz, id.	150	Inocente Abad, Arenzana.	1
D. Gabriel Rodríguez, Zarratón.	2	Hipólita Rojo, Valgañón.	150	Francisco Oca, Hermilleja.	1
Lamberto Felipe, Ezcaray.	2	D. Manuel Bezares, Cañas.	150	Félix Cabezón, El Redal.	1
Doña Mercedes Mateo, id.	2	Mariano Chacra, Quel.	150	Claudio Rodrigo, San Millán.	1
D. Santiago Fernández, Ocaña.	2	Doña Lucía Martínez, id.	150	Pedro Nájera, Bezres.	1
Pedro Alcañoz, San Millán.	2	D. Tibarcio Valle, Sajazarra.	150	Rufino las Heras, Lagunilla.	1
Marcial García, Cihuri.	2	Doña Teresa Revuelta, id.	150	Marcosino la Mata, Zarzosa.	1
Doña Hermenegilda Baño, id.	2	D. Juan Moreno, Baños de río Tobía.	150	Jenaro Blanco, Santa Eulalia.	1
Teresa Ascarra, Grábalos.	2	Doña Bernabé López, Baños de río Tobía.	150	Julián Matute, Villarejo.	1
D. Fructuoso Eñes, Rincón de Soto.	2	D. Patricio Sáenz, Cabezón.	150	Juan Calleja, Pinillos.	1
Doña Fortunata Ortiz, id.	2	Gonzalo Sáenz, Rabanera.	150	Francisco Reñares, Poyales.	1
Melchora Cantreana, Grañón.	2	Martín Pavía, Fosseca.	150	Jenaro las Heras, Navaleza.	1
D. Eustasio Bajo, Munilla.	2	Agustín Sáiz, Anguciana.	150	Eusebio Fernández, Villar de Poyales.	1
Silvestre Martínez, Cornago.	2	Doña Juana del Carro, id.	150	Sebastián Benito, Garranzo.	1
Doña Melitona Jiménez, id.	2	D. Alejandro Regueruela, Matute.	150	Domingo Gómez, Tarracua.	1
Gala Nestares, Villalobos.	2	Doña María Montea, id.	150	Timoteo Prior, Ciruela.	1
D. Modesto Martínez, Prájanos.	2	Margarita Balda, Corporales.	150	Lázaro T. Martínez, Briñas.	1
Doña Teresa Estefanía, id.	2	D. Francisco Vazquez, Igea.	150	Doña Epifania Villaverde, id.	1
D. Cándido Sarratón, Villamediana.	2	Doña Pilar Gurra, id.	150	D. Galo de los Santos, Bergasa.	1
Casimiro R. Piscoña, Villanueva.	2	D. Natalio Paulina, Abente.	150	Doña Manuela García, id.	1
Antonio Lázaro, Nalda.	2	Doña Paulina Díaz, id.	150	D. Mariano Murguía, Arenzana.	1
Doña Cayo Castillo, id.	2	D. Domingo Velasco, Agoncillo.	150	Doña Manuela Silvestre, id.	1
D. Bonifacio Sánchez, Lardero.	2	Doña Isabel Merino, id.	150	D. Valentín Loza, Camprovín.	1
Antonio Varona, Sejusia.	2	D. Felipe Pérez, Santurdejo.	150	Doña Benita Pérez, id.	1
Eugenio Morales, Genicero.	2	Patricio Albarillo, Ajamil.	150	D. Gabino Ruiz, ávalos.	1
Doña Basillia Pérez, id.	2	Doña Francisca Muñoz, Entrana.	150	Doña María Tardío, id.	1
D. Agustín Ramón, Pradillo.	2	D. Juan Manuel Olave, Canillas.	150	D. Saturio Tobalina, Muro de Aguas.	1
Felipe Gutiérrez, Bañares.	2	Juan C. López, Pedrosa.	150	Doña Loreza Torralba, id.	1
Julián Lacalle, Treirana.	2	Cesáreo Alonso, Galilea.	150	D. Pedro Pérez, Ambas Aguas.	1
Doña Cándida Ibáñez, id.	2	Doña Petra Muñilla, id.	150	Doña Tomasa Royo, Leza.	1
D. Félix Elisa, Soto.	2	D. Tomás Lanau, Urñueta.	150	Ana Rubio, Clavijo.	1
Piácido Salón, autos.	2	Hermógenes Santa María, Leiva.	150	Asunción Argarza, Villamediana.	1
Ceferino Ojeda, id.	2	Doña Tomasa Goyeneche, San Millán.	150	Ana García, San Vicente.	1
Doña María Camino Goñi, Autol.	2	D. Germán Gregorio, Mansilla.	150	D. Domingo Alvarez, Azofra.	1
Victoria Léivar, Mansilla.	2	D. Dionisio Herrero, Canales.	150	Doña Ramira Ibáñez, id.	1
D. Faustino Casas, Viguera.	2	Gregorio Aguilar, Ochauri.	150	Gregoria Tobalina, Badarán.	1
Doña Lucrecia Santa María, id.	2	Luciano Martínez, Santa Coloma.	150	María Martina Garrido, Bañares.	1
D. Juan P. Pérez, Casalarreina.	2	Norberto la Iglesia, Herramélluri.	150	D. Gregorio Marino, Ledesma.	0 75
Doña Florentina Martínez, id.	2	Lucio Sabalza, Tricio.	150	Félix Moral, Villaverde.	0 75
D. Miguel Garrido, Pradejón.	2	Doña Tiburcia Bueno, id.	150	Dionisio Gil, Luezas.	0 60
Doña Joaquina Alcaina, id.	2	D. Félix Muntiel, Torroella.	135	Andrés Hornillos, Jubera.	0 50
María Santos Fernández, Villar de Arnedo.	2	Doña Rufina Verezcano, Pedrosa.	130	Marcelino Pascual, Torramontalbo.	0 50
D. Juan C. Busto, Murillo.	2	D. Marcelo de Blas, Olzoa.	125	Pedro Galilea, Santa Cecilia.	0 50
Doña Sabina López, id.	2	Manuel Alcalde, Villarta.	125	Julián Santolaya, Trevijano.	0 50
D. Javier Rodríguez, Treguajantes.	2	Doña Francisca Gallego, Cardenas.	125	Doña Carmen Morales, Torre de Cameros.	0 50
Patricio Aguilera, Laguna.	2	Felisa Aldama, Baños de Rioja.	125		
Santiago Milla, San Vicente.	2	Carlota Serrano, Calahorra.	125		
Francisco Gómez, id.	2	María Bribea, id.	125		
Doña Petra Argones, id.	2	D. Santos de Pablo, Berceo.	1		
D. Benito García, Arnedillo.	2	Ciriaco Gabana, Estollo.	1		
Doña Higüina Medrano, id.	2	Marcos Santa María, El Río.	1		
D. Augusto Morales, Rodezno.	150	Francisco Gil, Hornillos.	1		
Doña Carmen Escudero, id.	150	Aniceto Domínguez, Bergasillo.	1		
Emilia Casas, Islalana.	150	Gabriel Aráez, Santurde.	1		
Isabel Astainza, Bribea.	150	Doña Magdalena Pacis, id.	1		
D. Bonifacio Fernández, Nieva.	150	Milagros Diz, Bobadilla.	1		
Doña Justa Marcos, id.	150	D. Melchor Vicente, Ortigosa.	1		
D. Ignacio Castroviejo, Sorzano.	150	Doña Aniceta Olmedo, id.	1		
Luis Partera, Ventosa.	150	Carmen González, Leiva.	1		
Eugenio Gorozábel, Sotés.	150	Rosalía Pancorbo, Medrano.	1		
Doña Valentina Pérez, id.	150	Angela Yangüela, Tobía.	1		
D. Idelfonso Cordón, Tirgo.	150	Julia Fernández, Villarroya.	1		
Doña Fernanda Moreno, id.	150	Juana Agustino, Santa Engracia.	1		
D. Manuel Vilumbrales, Corera.	150	D. Isaac Busto, Valgañón.	1		
Doña Baldoiera Fernández, id.	150	Luis Bretón, Los Molinos.	1		
Dominica Cabrero, Jubera.	150	Benito Buzarra, Ruedas de Oca.	1		
Marciala Negueruela, Zarratón.	150	Doña Emilia Martínez, Santa Lucía.	1		
D. Arcenio Pérez, Hervias.	150	D. Roque Medina, Ventas Blancas.	1		
Doña Emilia Blanco, id.	150	Antonio Prados, San Asensio.	1		
D. Bruno Rubio, Villar de Torre.	150	Severiano Martínez, Torremuña.	1		
Doña Sandalia López, id.	150	Gabino Eguizabal, Larriba.	1		
Doña Concepción Corro, Berceo.	150	Nicanor Sáenz, Cenzano.	1		

TOTAL..... 507

RESUMEN

Instituto.....	75
Escuela Normal de Maestros.....	24
Escuela Normal de Maestras.....	14 50
Escuela de Artes y Oficios.....	19 50
Maestros de la provincia.....	507
TOTAL.....	640
Deducido por gastos y giro.....	>
Líquido recibido.....	640

PROVINCIA DE LUGO

Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 554'30 pesetas.

La distribución correspondiente aparecerá al final.

Suma recibida 17.583 67 pesetas.

Suma recaudada..... 3.846 13

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Febrero de 1895, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	DERECHOS arancelarios de importación.		EXPORTACIÓN		DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros.		DEPÓSITO MERCANTIL		MULTAS Y COMISOS		DERECHO transitorio de 10 por 100 á los derechos de importación.		TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		
Administración local de la capital.....	70.814	58	3.308	76	7.411	54	734	47	838	97	8.214	27	91.322	59
Idem de Mayagüez.....	39.710	58	14.000	07	6.430	14	>	>	174	95	1.003	22	61.318	96
Idem de Ponce.....	28.873	91	7.301	99	3.655	33	480	95	34	40	2.155	15	42.501	73
Idem de Arroyo.....	16.834	42	1.380	81	743	88	>	>	>	386	66	35	19.029	32
Idem de Humacao.....	566	25	2.421	70	873	12	>	>	>	>	56	56	3.917	63
Idem de Aguadilla.....	>	>	>	>	116	75	>	>	>	>	1	72	118	47
Idem de Arecibo.....	3.706	>	>	>	984	54	>	>	5	>	342	71	5.018	25
Idem de Vieques.....	>	>	>	>	71	30	>	>	>	>	>	>	71	30
TOTAL en 1895.....	160.505	74	23.413	33	20.266	60	1.215	42	1.057	18	11.839	98	223.293	25
IDEM en 1894.....	135.550	90	36.082	63	12.786	27	86	44	462	50	11.929	58	196.893	32
Diferencia de más en 1895.....	24.954	84	>	>	7.480	33	1.128	98	594	68	>	>	26.399	93
Idem de menos en 1895.....	>	>	7.669	30	>	>	>	>	>	>	89	60	>	>

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Jefe del Negociado de Aduanas, S. Ricardo Fragozo.—El Director general, P. S., Valentin García del Busto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

La Diputación provincial ha acordado sacar nuevamente á subasta la enajenación de los solares señalados con las letras N y G, procedentes de las antiguas construcciones del Hospital provincial.

Dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condi-

ciones publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 27 del presente mes.

El acto tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de dicha Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

Los planos, títulos de propiedad y demás antecedentes estarán de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la misma, Negociado correspondiente, hasta el día de la subasta.

Madrid 21 de Marzo de 1895.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado, Secretario, Baltrán.

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Por el presente se cita y emplaza á D. José Esteban Martín, Administrador subalterno de Hacienda que fué del partido de Ledesma en el año económico de 1891 92, para que en término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto, comparezca ante esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar el pliego de cargo que se le ha formulado en el expediente de reintegro instruido en su contra por el débito de 110 pesetas por cédulas personales del indicado presu-

puesto; y se le previene que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo se le invita para que nombre un representante que resida en esta capital y con el cual puedan entenderse las diligencias, pues de no verificarlo, las notificaciones le serán hechas en estrados.

Salamanca 22 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Eduardo del Río Pinzón. 574—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Milán.—Ramo, sin señas.
Granada.—Fal Kenstein, ídem.
Zaragoza.—Figueras, San Bernardo.
San Fernando.—Arcadio Calderón, Teniente de navío, Ministerio de Marina.
Cáceres.—Marcelino Jiménez, Postas, 9.
Ciempozuelos.—Ramón de Oso, sin señas.
León.—Sergio Rivera, Toledo, 122.
Ídem.—Manuel Pérez, Abada, 9, tercero.
Aranjuez.—José Pérez Plaza, Correo, Carabanchel Bajo.
Cartagena.—Félix Delgado, sin señas.
Oviedo.—Martínez Alcanza, ídem.
Orense.—Carmelo Vega, ídem.
Bilbao.—Centeno, ídem.

ESTE

Habana.—Brida, Recoletos, 2 cuadruplicado, ausente.

NOROESTE

Villacañas.—Francisca Cepeda, San Bernardino, 1, principal.

OESTE

Málaga.—Carmen Valdivia, Vistillas, 13, bajo.
Evora.—Guillermo Cacerero, San Francisco, 6.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, José Mayol.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Juan Manuel Heras y Margelins, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante del distrito marítimo de Sanlúcar de Barrameda y Fiscal del mismo.

Por el presente edicto se cita y emplaza al inscrito disponible de este trozo, Francisco Camacho López, para que en el término de treinta días, á contar desde esta publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la Ayudantía de Marina de Sanlúcar de Barrameda para el ingreso en el servicio de la Armada; bajo el apercibimiento de declararlo prófugo y sufrir la penalidad que le impone el art. 69 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de marinería.

Sanlúcar 31 de Enero de 1895.—Juan M. Heras. 443—M

SAN SEBASTIÁN

D. Antonio Rodríguez Fernández, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior estoy instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto para Ultramar Valentín Varela López, hijo de Primo y de María, natural de Santa Marta, provincia de Lugo, vecindado en San Sebastián (Guipúzcoa), de oficio husero, de treinta años, tres meses y seis días de edad, de estado soltero, estatura un metro 551 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz chata, barba lampiña, boca grande, color moreno, frente espaciosa, su aire suelto, producción buena, señas particulares una cicatriz lineal oblicua en el mentón, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta zona militar, calle de Echalde, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado sustituto, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 20 de Febrero de 1895.—Antonio Rodríguez. 449—M

D. Antonio Rodríguez Fernández, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior estoy instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto para Ultramar Sebastián Suárez Expósito, por haber faltado á la concentración de embarque, hijo de padres desconocidos, natural de Freat, provincia de Lugo, vecindado en San Sebastián, Guipúzcoa, soltero, edad veintidós años y ocho meses, oficio jornalero, estatura un metro 611 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular; barba lampiña, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, señas particulares cicatrices redondas en la región lateral izquierda del tronco y varias lunares en el cuello, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta zona militar, calle de Echalde, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del mencionado sustituto, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 20 de Febrero de 1895.—Antonio Rodríguez. 448—M

D. Jacinto Pascual Arránz, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, Juez instructor del expediente que de orden superior estoy instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto destinado para Ultramar, Tomás Bodin Ruiz, hijo de Enrique y de Baldomera, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, vecindado en San Sebastián, soltero, de veintiséis años y cuatro meses de edad, de oficio pintor, su estatura un metro 613 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares, deformidad ligera de la segunda falange del dedo medio de la mano derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta zona militar, calle de Echalde, número 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto Tomás Bodin Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á la citada casa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy. San Sebastián 21 de Febrero de 1895.—Jacinto Pascual. 446—M

D. Jacinto Pascual Arránz, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, Juez instructor del expediente que de orden superior estoy instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta destinado para Ultramar Juan José Francisco Alzaga Galardi, hijo de Alejo y de María Joaquina, natural de Irún (Guipúzcoa), soltero, de treinta y dos años y siete meses de edad, oficio jornalero, su estatura un metro 662 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta zona militar, calle de Echalde, número 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Alzaga Galardi, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á la citada casa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy. San Sebastián 20 de Febrero de 1895.—Jacinto Pascual. 440—M

Juzgados de primera instancia.

BADAJOS

El Sr. D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia en el día de hoy en el expediente instruido á instancia de la Señora Doña Ignacia Rodríguez de Campomanes, Condesa de Campomanes, con la venia y licencia de su esposo D. Francisco Dorado y López de Zárate, para aceptar, á beneficio de inventario, la herencia de su finada madre Doña Josefina Cano y Palacios, Condesa viuda del mismo título, que falleció en esta capital, calle de Moraleja, núm. 14, el día 20 del actual, acordando se practique por el infrascrito actuario el inventario exacto de todos los bienes de la herencia, cuya operación tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Abril, á las dos de su tarde, en la casa mortuoria ya indicada, previa citación de los acreedores á dicha herencia; y como quiera que se ignoren los nombres y domicilio de ellos, se les cita por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que si les conviniere puedan concurrir en el día, hora y sitio expresados, á presenciar la formación de dicho inventario; bajo la prevención de que si no comparecieren les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Badajoz 27 de Marzo de 1895.—El Escribano actuario, Manuel Maqueda. X—1837

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de depósito de la mujer casada Doña María Rosa Mallorquí, se hace saber que en sus méritos se ha dictado la siguiente «Providencia.—Barcelona 21 de Marzo de 1895.—Se tiene por constituido el depósito de la mujer casada Doña María Rosa Mallorquí, y se intima al marido D. Francisco Barceló que no moleste á su dicha mujer ni á la depositaria Doña Josefa Rnaix, bajo apercibimiento de procederse contra él á lo que hubiere lugar; toda vez que se ignora el paradero del referido marido, hágase tal intimación por medio de edictos con las mismas formalidades en que se hizo su citación; se previene á la Doña María Rosa Mallorquí, que si dentro de un mes no acreditara haber intentado la demanda de divorcio, quedará sin efecto el depósito. Facilítase á la depositaria un testimonio de la diligencia de constitución de depósito y de esta providencia, para su resguardo. Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe.—Castellví.—Ante mí, Francisco Villanueva.»

Y para la notificación de la anterior providencia á Don Francisco Barceló, cumpliendo lo mandado, firmo el presente en Barcelona á 23 de Marzo de 1895.—Por D. Florentino Fontcuberta, Francisco Villanueva. X—1838

BOLTAÑA

D. Manuel Docal y Ambrosio, Juez de instrucción de Boltaña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisca Buesa Felices, natural de Burgasé y domiciliada en el mismo hasta hace nueve meses, en que se marchó, y cuyo actual paradero

se ignora, para que el día 2 de Abril próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca para declarar como testigo en las sesiones del juicio oral por jurados que han de tener lugar en la causa que ante dicha Audiencia pende contra José Buesa Santolaria, vecino de Burgasé, sobre imprudencia; bajo apercibimiento que de no comparecer se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Boltaña á 27 de Marzo de 1895.—Manuel Docal.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero. J—1701

LERIDA

D. Maximiliano González de Agüero y de Lamata, Juez de primera instancia del partido de Lérida.

Por el presente, y en méritos de las diligencias promovidas en este Juzgado por D. Jaime Buet y Minguell, Conde de Torregrossa, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de fecha 24 de Octubre de 1871, en relación con las disposiciones de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, á virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, se anuncia la muerte sin testar de Doña María Eloísa Josefa de Gaminde y de Gaminde, y que el esposo de ésta el D. Jaime Buet Minguell es quien reclama la herencia de dicha finada.

Por tanto, y á virtud de lo previsto en el art. 984 de la citada ley, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Se expresa que la demanda se funda en la cláusula del heredamiento, que se dirá, contenida en la escritura pública de capitulos matrimoniales, señalada al núm. 81, otorgada en esta ciudad de Lérida á los 20 de Mayo de 1867, ante el Notario con residencia en la misma D. Jacinto Arán, por Doña Antonia Minguell Ballet y los consortes D. Jaime Buet Minguell y Doña María Eloísa Josefa de Gaminde y de Gaminde, cuya cláusula de heredamiento es como sigue:

«En otro capítulo: Los mismos consortes D. Jaime Buet y Doña María Eloísa Josefa de Gaminde convienen, y de su libre espontánea voluntad quieren, que falleciendo sin sucesión é intestados, el sobreviviente de dichos esposos sea heredero universal de todos los bienes y derechos que dejase el cónyuge premuerto, con la facultad de poder disponer de ellos libremente. Se entiendo que esta donación no tendrá efecto, si en testamento ú otro contrato entre vivos dispusieren otra cosa los mismos consortes D. Jaime Buet y Doña María Eloísa Josefa de Gaminde.»

Y para que así conste y sea publicado en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Lérida á 8 de Marzo de 1895. Maximiliano González de Agüero.—Por orden de S. S., Juan Grau. X—1841

MADRID—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal Superior, ha acordado se cite por el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID al testigo José Balboa, que habitaba en la calle de Santa Margarita, 3, tercero, para que el día 8 del mes de Abril próximo, á la una de su tarde, comparezca, bajo la multa de la ley, á declarar como testigo en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse ante la Audiencia provincial de esta Corte en la causa formada en este Juzgado contra Justa Arriba García por hurto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que autorizo en Madrid á 27 de Marzo de 1895.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1712

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal Superior, ha acordado se cite por el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID á la testigo Cipriana Velázquez, que habitaba calle de Hernán Cortés, núm. 14, para que el día 2 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Corte, bajo la multa de la ley, á declarar como testigo en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra Lorenzo Becerril por lesiones.

Y para su inserción en la GACETA, expido la presente que autorizo en Madrid á 27 de Marzo de 1895.—El Escribano, Juan Suárez y Jiménez. J—1711

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Iglesias Garrido, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Bailén, 37, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, plaza de la Contratación, 8, á la una de su tarde, á responder á los cargos que le resultan en causa que pende contra otros y José Iglesias Garrido por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito é intereso á todos los individuos de que está compuesta la policía judicial para en caso de que tengan conocimiento del paradero de José Iglesias Garrido, desde luego procedan á su captura, y con las seguridades convenientes procedan á su traslado y depósito en la cárcel de esta capital, dejándolo en la misma á la disposición de este Juzgado, comunicándolo enseguida á los efectos oportunos; pues así lo tengo mandado en providencia dictada en este día en la referida causa.

Dada en Sevilla á 8 de Marzo de 1895.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—1405

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Gravina Gallego, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, hijo de Benito y de María, de unos cincuenta y tres años de edad, tratante en caballerías, tuerto y gasta gafas verdes, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, en los de Cádiz y Málaga ó en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á orden de esta Excm. Audiencia provincial, procedente de la causa seguida en este Juzgado contra el Gravina por estafa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Dada en Sevilla á 11 de Marzo de 1895.—Mariano Luján.—El Secretario, Rafael Mejía. J—1406

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en el día hoy ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital en el expediente que se instruye para la reclusión definitiva en el manicomio provincial del alienado Antonio Vázquez Ruiz, de cincuenta y tres años de edad, casado con María Moyano, de oficio sombrerero, hijo de Antonio y Carmen, natural de esta ciudad, cuyo individuo con fecha 28 de Septiembre del año último fué recibido en el departamento respectivo por orden de la Excm. Diputación, y se ha mandado mediante á ignorarse el domicilio ó paradero actual de los padres ó parientes más cercanos de dicho demente, citar á los mismos por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de que puedan oírse acerca de la reclusión definitiva en el manicomio del susodicho demente; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Sevilla á 4 de Marzo de 1895.—El actuario, Licenciado Antonio Guerra. 105—P

SORT

D. Dionisio Hernández y Salvia, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 3 del actual, dictada en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre asesinato contra José Rocafort Pinos, fugado de la cárcel de esta villa, labrador de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Pesacals, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, cara larga, ojos negros, pelo negro, nariz regular, sin barba, color moreno; viste pantalón de pana del país, con rayas negras, chaleco de algodón, blusa azul, garibaldina de lana, camisa de algodón con cuadros azules, calza alpagatas y usa gorra, se cita y llama al mismo por haberse fugado de la cárcel é ignorarse su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y en caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dada en Sort á 8 de Febrero de 1895.—Dionisio Hernández.—Félix Claró, Escribano. J—1427

SUECA

D. Salvador Guillén y Asensi, Juez de instrucción de la villa de Sueca y su partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Martínez Roig, natural y vecino de esta villa, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de estatura baja y robusto, color moreno, barba cerrada, afeitada, pelo negro y algo calva la cabeza, cejas al pelo muy pronunciadas, nariz gruesa, habla un poco tartamudo y viste pantalón y blusa azul de algodón y manta color claro á cuadros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se le instruye sobre esta; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Sueca á 12 de Marzo de 1895.—Salvador Guillén Asensi.—Francisco Carbonell. J—1428

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 651 de la Compilación general de los procedimientos en materia criminal, se cita y llama á Sebastián Ribera y Guanter, de veintiseis años de edad, soltero, escribiente, vecino de Port Bou, hijo de Juan y Josefa, natural de San Miguel de Culera, partido de Figueras, y actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de extinguir la condena de diez años de presidio mayor y de pagar la multa de 2.500 pesetas que le fueron impuestas en méritos de la causa que se le siguió por defraudación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del rematado Sebastián Ribera Guanter, y caso de conseguirla á su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Tarragona 5 de Marzo de 1895.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa. J—1407

TRUJILLO

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio González Serrano, conocido por Pescuezo segado, que tiene una cicatriz en la parte lateral izquierda del cuello, de unos treinta y dos ó treinta y cuatro años, de estatura regular, más bien fuerte que delgado, tendero ó quincallero, natural de Almedralejo, provincia de Badajoz, y á Manuel Casado Sánchez, vendedor ambulante de géneros, de estatura regular, grueso, más bien que delgado, como de cincuenta años de edad, color trigueño, ojos y pelo castaños, natural de Arahá, provin-

cia de Sevilla, para que en el término de diez días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado para ser indagados en el sumario que contra los mismos instruyo por robo en una casa de campo de D. Juan de más, vecino de Mirajadas; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de indicados procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, ordenando la conducción a la cárcel de este partido.

Dada en Trujillo á 10 de Marzo de 1895.—Lorenzo de las Heras.—El actuario, Norberto Rodríguez. J—1408

En virtud de providencia de esta día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de una orden de la Superioridad, referente á la causa contra Francisco Jiménez Mas, hijo de Antonio y de Mariano, natural de Madrid, de trece años, que nació en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 4, buhardilla, que pesa 32 kilogramos, tiene de estatura un metro 400 milímetros, medida de la mano 15 centímetros de largo, y los pies 24 de largo por 9 de ancho, pelo castaño claro, ojos pardos, color del rostro moreno claro, no tiene ninguna cicatriz, por el delito de hurto de un billete del Banco de España de 25 pesetas á su amo Cándido Durán Calvo, se cita y emplaza á dicho procesado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto acordado por dicha Superioridad, y que pueda tener lugar la vista en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Trujillo 11 de Marzo de 1895.—El Escribano, Juan Hurtado. J—1419

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, y emplaza á Doña Josefa del Corral, vecina que era en esta ciudad en el año 1857, y cuyo actual domicilio se ignora, y caso de haber fallecido, á sus causa habientes ó representantes legítimos, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, mostrándose parte en los autos que en juicio de menor cuantía ha promovido contra aquella ó sus causa habientes ó representantes legítimos el Procurador D. Cipriano Jiménez García, en nombre de D. Damián Sánchez García, como apoderado de Doña Tomasa Llano y López, vecinas de esta ciudad, sobre que se condene á la Doña Josefa ó sus causa habientes ó representantes á que en el término de quinto día formalicen escritura pública consintiendo la cancelación de la hipoteca de tres casas en el casco de esta ciudad, constituida por D. Lorenzo González y Doña Clea García, vecinos que fueron de la misma, á favor de su convecino D. Cipriano Alonso, por escritura de 12 de Marzo de 1856, otorgada ante el Escribano de esta misma ciudad D. Castor Simón Toranzo, para garantizar un préstamo de 2.200 pesetas; cuyo crédito, vencido en 11 de Marzo de 1857, fué cedido por D. Cipriano á la Doña Josefa del Corral por otra escritura otorgada ante el mismo Notario en 21 de Abril de este último año; pues así lo tengo acordado en la expresada demanda en providencia de 9 del corriente mes; prevenidos que de no comparecer en autos dentro de dicho término de nueve días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 11 de Marzo de 1895.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ferrin. X—1836

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber que por D. Damián Sánchez García, como apoderado de Doña Tomasa Llano y López, de esta vecindad, se ha propuesto en este Juzgado demanda de menor cuantía contra D. Regino Jiménez, sus causa habientes ó representantes legítimos, de ignorado paradero, sobre que se declare extinguido el derecho real de hipoteca constituido por escritura de 21 de Marzo de 1858, ante el Notario que fué de esta capital D. Ambrosio Padilla Cuervo, sobre una casa sita en el casco de esta ciudad y su calle de Alfarcas, señalada con el núm. 2, en cuya demanda recayó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. González.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza.—Valladolid 15 de Marzo de 1895.—Por presentado el anterior escrito con el documento que se acompaña y de la demanda formulada por esta parte, se confiere traslado á D. Regino Jiménez, sus causa habientes ó representantes legítimos, á quienes se les emplazará por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de treinta comparezcan en los autos, personándose en forma.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—González.—Ante mí, Mariano de Castro.»

En su virtud se emplaza por medio del presente edicto á D. Regino Jiménez, sus causa habientes ó representantes legítimos, para que en el término de treinta días comparezcan en los autos, personándose en forma, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Valladolid á 18 de Marzo de 1895.—Eduardo González.—Ante mí, Mariano de Castro. X—1835

Juzgados municipales.

BAZA

D. Francisco Rivas y Luprón, Comandador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Adrián Lérica y Lérica, vecino de Lorca, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en la sala audiecia de este Juzgado el día 6 de Abril próximo en adelante, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas decretado contra el mismo en méritos de orden superior por lesiones á Juan Santiago Torres (y otro, todos castellanos nuevos; bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baza á 22 de Marzo de 1895.—Francisco Ribas.—Por su mandado, Juan J. Argente del Castillo. J—1695

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden española de Isabel la Católica, aspirante á la Judicatura y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Antonio Rodríguez Méndez, que dijo vivir en la calle de Guipúzcoa, núm. 3, tercero, ignorándose su verdadero domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el día 5 de Abril próximo, á las tres de la tarde, á la celebración de juicio verbal de faltas contra él por lesiones, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenta valerse; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1895.—V.º B.º.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1692

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, aspirante á la Judicatura y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Fabián Alvarez Luna, cuyo domicilio se ignora, para que el día 9 de Abril próximo, á las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas, por lesiones al mismo con todos los medios de prueba de que intenta valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1693

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, aspirante á la Judicatura, y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Angela Lavilla, cuyo domicilio se ignora, para que el día 9 de Abril próximo, á las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones á la misma, con todos los medios de prueba de que intenta valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1694

NOTICIAS OFICIALES

Canal de Urgel.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 13 de los estatutos reformados, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 20 del próximo mes de Abril, á las tres y media de su tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, núm. 1, primero. Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Caja de la Sociedad 10 ó más acciones durante los días laborables comprendidos entre el 29 del actual y el 10 del próximo citado Abril, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana. Desde el 10 al 19 estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local para el día 21 de Abril, á las cuatro de su tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal y un suplente para la Junta de gobierno, y siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de 10 ó más obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijadas para los de los señores accionistas.

Barcelona 22 de Marzo de 1895.—Por el Canal de Urgel, el Director, José Zulueta. X—1810—1

Banco de Felanitx.

Balance que comprende el duodécimo ejercicio de esta Sociedad desde 31 de Diciembre de 1893 al 31 de Diciembre de 1894, aprobado por los señores accionistas en Junta general ordinaria celebrada el 17 de Febrero de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Cuentas corrientes garantidas, Efectos por cobrar, Cuentas corrientes hipotecarias, Préstamos, Efectos á negociar, Efectos á la negociación, Deudores varios, Corresponsales, Cuentas transitorias, Sucesoral, Valores, Propiedades, Mobiliario, Gastos de instalación, Accionistas, Acciones, Dividendo pasivo, Depósitos en garantía (valor nominal), Capital, Obligaciones, Depósitos voluntarios, Cuentas corrientes comunes, Corresponsales, Cuentas transitorias, Dividendo activo, Efectos á pagar, Fondo de reserva, Acreedores por depósitos en garantía (valor nominal), Pérdidas y ganancias (beneficio durante el ejercicio).

Felanitx 23 de Febrero de 1895.—Por el Banco de Felanitx, el Gerente interino, Miguel Masuti.—El Secretario, Antonio Artigues.—El Presidente, Miguel Raux. X—1842

Compañía agrícola y salinera de Fuente Piedra.

Se convoca á junta general ordinaria y extraordinaria para el día 30 de Abril, á las cuatro de la tarde, en París, calle de Lafayette, núm. 13, con objeto de aprobar las cuentas del año y decidir los medios de aumentar el capital social.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Secretario del Consejo, Juan M. Delgado. X—1840

Crédito Balear.

Balance que comprende el 36.º ejercicio desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1894 y fué aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 3 del corriente.

Table with columns: Caja, Existencia en las arcas de la Sociedad, Idem id. de las sucursales, Idem id. de la sucursal del Banco de España en c/c. Total: 1.156.023'67

Table with columns: Valores en cartera: En Palma, En las sucursales. Total: 11.224.971'19

Table with columns: Cuentas corrientes garantidas: En Palma, En las sucursales. Total: 4.442.718'94

Table with columns: Cuentas hipotecarias, Idem transitorias, Propiedades del Crédito, Corresponsales, Acciones, Dividendo de beneficios satisfecho á cuenta. Total: 35.774.483'48

Table with columns: Gastos de instalación: En Palma, En las sucursales. Total: 79.140'99

Table with columns: Representación de la Compañía arrendataria de Tabacos. Total: 519.557'69

Table with columns: Depósitos en garantía (valor nominal): En Palma, En las sucursales. Total: 8.635.045'94

Table with columns: Depósitos en custodia (valor nominal). Total: 35.774.483'48

PASIVO

Table with columns: Capital, Fondo de reserva, Depósitos voluntarios: En Palma, En las sucursales. Total: 13.115.260'81

Table with columns: Cuentas corrientes: En Palma, En las sucursales. Total: 372.336'91

Table with columns: Caja de Ahorros: En Palma, En las sucursales. Total: 725.982'69

Table with columns: Cuentas transitorias, Corresponsales, Compañía arrendataria de Tabacos, Fondo de estatutos, Dividendos de beneficios pendientes de pago, Beneficios por liquidar: sobrante del ejercicio anterior, Ganancias y pérdidas, Acreedores por depósitos en garantía (valor nominal): En Palma, En las sucursales. Total: 8.635.045'94

Table with columns: Acreedores por depósitos en custodia (valor nominal). Total: 1.114.875

Palma 23 de Marzo de 1895.—Por el Crédito Balear, el Vocal de turno, Pedro A. Servera.—Miguel Ripoll, Secretario. X—1839

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Aller llovió en Segovia, Bilbao, Avila, San Sebastián, Victoria y Pamplona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Marzo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 29 de Marzo de 1895.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

RETRASADOS — DÍA 28

Table with columns: Oporto, Zaragoza, Soria, Sevilla. Includes weather details like temperature, wind direction, and cloud cover.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Marzo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes data for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, francos, beneficio á papel, 10'00-10'25, pequeños 10'25-10'30.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 82 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondiente al tomo VI.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Prices: 20, 12, 8, 5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 3 del corriente el extravío de la certificación núm. 932 del libro 10, expedida por el suprimido Consejo de administración de este Canal á favor del Real Colegio de señoras de Santa Isabel, importante 96 hectolitros (3 reales fontaneros), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal. Madrid 27 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1834

SANTOS DEL DIA

San Juan Clímaco, abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Pasión.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las nueve.—Función 96 de abono.—Turno 3.º par.—Gran concierto Wagner.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 69 de abono.—Turno impar.—(Beneficio de D. Fernando Díaz de Mendoza)—La Dolores.—Acto quinto de Don Alvaro ó la fuerza del sino.—Pobre porfiado.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 6.ª—Los tocayos.—El sombrero de copa.
TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 6.ª.—Turno 3.º par.—El Señor Gregorio.—La casa de Tócame Roque.—El Carnaval del amor.—La rebótica.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Tabardillo.—La función de mi pueblo.—Frégoli: couplets excéntricos, Camaleonte y La medalla.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La Czarina. El tambor de granaderos.—Las hijas del Zebedeo.—El Cura del regimiento.